

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Orden de 21 de abril de 1997, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para Mancomunidades de Municipios y Consorcios en el ejercicio 1997.	6.097	Decreto 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.	6.104
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Decreto 122/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Día para personas mayores.	6.106
Orden de 6 de mayo de 1997, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.	6.100		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		UNIVERSIDADES	
Resolución de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Luisa Blanco Lara, Secretaria del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), con carácter provisional.	6.114	Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Boza Prieto Profesor Titular de Universidad.	6.115
CONSEJERIA DE CULTURA		Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error material producido en la de 26 de noviembre de 1996, sobre elección de miembros de la Comisión de Reclamaciones.	6.116
Orden de 10 de abril de 1997, por la que se cesan vocales del Consejo Asesor de Música y Danza.	6.114	Resolución de 23 de abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Romano García Catedrático de Universidad.	6.116
Orden de 10 de abril de 1997, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Música y Danza.	6.114		
Orden de 10 de abril de 1997, por la que se cesan vocales del Consejo Asesor de Teatro.	6.115	Resolución de 24 de abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eugenio Velasco Ortega Profesor Titular de Universidad.	6.116
Orden de 10 de abril de 1997, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Teatro.	6.115		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 6.116

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 6.117

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 6.117

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 6.119

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 6.119

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 6.120

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 23 de abril de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. 6.121

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos núms. 2319 y 2372/1994, acumulados en el primero, interpuestos por Fesa Fertilizantes Españoles, SA. 6.122

Resolución de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/1995, interpuesto por Construcciones Alhora, SA. 6.122

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Turivac, SL, bajo la denominación de Turivac Viajes. (AN-29464-2). 6.123

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Alotor Travel, SL. (AN-29460-2). 6.123

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de marzo de 1997, por la que se dispensa a los adjudicatarios de viviendas y locales comerciales de promoción pública que se construyen en la Barriada Marismas del Odiel en Huelva, al amparo del expediente H-90/060-V del requisito de no superar sus ingresos una vez y media el salario mínimo interprofesional. 6.123

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Huéscar para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, al amparo del Decreto que se cita. 6.124

Resolución de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la investigación en materias relacionadas con el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos de Andalucía. 6.125

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se modifica el Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y de su Consejo Regulador. 6.125

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2974/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.126

Resolución de 28 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 320/95, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.126

Resolución de 2 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la concertación de determinados servicios complementarios.

6.126

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Reitschule, instituida en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

6.127

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1610/97).

6.128

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

6.129

Resolución de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente.

6.129

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública por procedimiento abierto para la adjudicación de Edición y Distribución de Material de Apoyo a la Educación en Materia de Consumo. (PD. 1616/97).

6.130

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportivas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

6.130

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa.

6.130

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

6.131

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de tres becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución que se cita.

6.131

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

6.131

Resolución de 23 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

6.132

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

6.132

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de concurso público de suministro.

6.132

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 16 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la contratación de las obras que se citan. (PP. 1348/97).

6.133

Resolución de 16 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la contratación de las obras que se citan. (PP. 1350/97).

6.133

Anuncio sobre convocatoria de subasta pública para la enajenación de la parcela municipal 1.1 del PERI-SB-1. (PP. 1224/97).

6.134

Anuncio sobre subasta pública convocada para la enajenación de las plazas de aparcamiento que se citan. (PP. 1225/97).

6.135

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 1518/97).

6.135

Anuncio de adjudicación.

6.136

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-264/94/EP).

6.136

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.144

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.144

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.147

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.147

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.148

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.148

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.149

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

6.149

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expedientes sancionadores acumulados MA-253/93-MR y otros.

6.137

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Belén Soto Mata. Expediente sancionador núm. MA-71/96/M.

6.138

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

6.140

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador que se relaciona.

6.141

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-60/97-SE).

6.141

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acto Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/65/97 M).

6.142

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-85/96-SE).

6.142

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 1611/97).

6.143

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.143

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Taller Escuela de la Imagen de la Resolución que se cita.

6.157

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Promotora Granada Norte, SL, de la Resolución que se cita.

6.157

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el expediente de protección núm. 95/21/0096.

6.158

Acuerdo de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.158

Acuerdo de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.158

Acuerdo de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	6.158	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	Anuncio. (PP. 1072/97).	6.159
Acuerdo de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	6.159	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (MALAGA)	Anuncio de bases.	6.159
Acuerdo de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	6.159	IES MARTIN RIVERO	Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1299/97).	6.161
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO		NOTARIA DE DON JOSE LUIS MAROTO RUIZ	Edicto de anuncio de subasta. (PP. 1585/97).	6.162
Edicto. (PP. 1094/97).	6.159	SDAD. COOP. AND. MENSAJERIA DEL SUR	Anuncio. (PP. 1487/97).	6.162

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para Mancomunidades de Municipios y Consorcios en el ejercicio 1997.

La Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la demarcación municipal de Andalucía, establece una serie de actuaciones de colaboración de la Comunidad Autónoma con las Mancomunidades de municipios y Consorcios, entre las que se encuentra la concesión de subvenciones para la ejecución de obras, instalación y prestación de servicios.

Para el presente ejercicio, la dotación presupuestaria consignada en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, para el Programa de Fomento de Mancomunidades de municipios y Consorcios, continúa orientándose básicamente en la misma línea de ejercicios anteriores; es decir, dedicándose a subvencionar gastos de funcionamiento de estas entidades asociativas, por lo que mediante la presente Orden se procede a aprobar las normas por las que se ha de regular la concesión de ayudas a dichas entidades, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adicionado por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme lo dispuesto por la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios y de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto de la Orden.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable

a la concesión de subvenciones a Mancomunidades de municipios y Consorcios durante el ejercicio 1997.

Artículo 2.º Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Mancomunidades y Consorcios constituidos antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

2. Quedan excluidas de las subvenciones aquí reguladas las entidades que habiendo sido subvencionadas en ejercicios anteriores con cargo a este programa, no hayan justificado totalmente la subvención percibida antes del término del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5.2 de esta Orden.

Artículo 3.º Actuaciones subvencionables.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento de las Mancomunidades y Consorcios, siendo compatibles con otras que en función de las actividades y servicios prestados pudiesen otorgarse por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública.

Artículo 4.º Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará a través del Capítulo IV, concepto presupuestario 464.00.81A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5.º Solicitud y plazo.

1. Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Mancomunidad o Consorcio, se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, presentándose en la Consejería de Gobernación y Justicia (Plaza Nueva, 4, Sevilla), en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias o en cualquier otra forma de las previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación

de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.º Documentación.

La solicitud se formulará conforme a los modelos que figuran en el anexo adjunto, acompañada de expediente en el que conste la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades, inversiones y servicios que se prestaron por la Entidad durante el ejercicio 1996.
- b) Presupuesto liquidado de la entidad correspondiente al ejercicio 1996.
- c) Certificación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- d) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.

Artículo 7.º Ampliación de la documentación.

La Consejería de Gobernación y Justicia podrá solicitar a las entidades peticionarias cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación a que se refiere el artículo anterior estime necesarias para resolver.

Artículo 8.º Criterios de valoración.

Las subvenciones a las Mancomunidades de municipios y Consorcios serán otorgadas con arreglo a los siguientes parámetros:

- a) Número de municipios que forman la entidad y, en su caso, entidades públicas o privadas que constituyen el Consorcio.
- b) Población de derecho y presupuesto liquidado de la entidad.
- c) Programas de inversiones y actividades.
- d) Servicios que se prestan por la entidad.

Artículo 9.º Tramitación y resolución.

1. Comprobadas y completadas, en su caso, las solicitudes presentadas, la Dirección General de Administración Local evaluará los expedientes y elevará propuesta razonada a la Consejera de Gobernación y Justicia sobre la concesión de las subvenciones y su cuantía o denegación de las mismas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

2. La Consejera de Gobernación y Justicia resolverá mediante Orden acerca de la concesión de las subvenciones, en un plazo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la solicitud.

3. La Orden de la Consejera deberá expresar las entidades subvencionadas, la cuantía concedida y condiciones de abono, debiendo ser publicada en el BOJA y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a las solicitantes, que se hará en todo caso.

4. Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedente para el otorgamiento de nuevas ayudas, ni darán lugar al aumento o revisión de otras.

Artículo 10.º Forma y frecuencia del pago.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente de la presente Orden.

Artículo 11.º Justificación.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Administración Local, como a continuación se indica:

A) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando Certificado en el que se acrediten los siguientes extremos:

- El número del asiento contable practicado en relación con el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, con el reconocimiento del derecho.
- Aplicación del importe percibido a la finalidad para la que se concedió.
- Detalle de los gastos realizados con cargo al primer pago.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25%, de la subvención, aportando:

1. Certificado en el que se acrediten los siguientes extremos:

- El número del asiento contable practicado en relación con el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, con el reconocimiento de derecho.
- Aplicación del importe percibido a la finalidad para la que se concedió.
- Detalle de los gastos realizados con cargo al segundo pago.

2. Liquidación del presupuesto por operaciones corrientes del ejercicio presupuestario 1997.

Artículo 12.º Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13.º Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 14.º Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONVOCATORIA: Orden de(BOJA núm.)

1	DATOS DE IDENTIFICACION
ENTIDAD	
MUNICIPIOS O ENTIDADES QUE LA INTEGRAN:	
.....	
.....	
NUMERO DEL REGISTRO DE EE.LL.: FECHA DE CONSTITUCION:	
DOMICILIO:	
POBLACION: PROVINCIA:	
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD, D.	
NUMERO DE HABITANTES QUE AGRUPA: TELEFONO: FAX:	
PRESUPUESTO LIQUIDADO DE LA ENTIDAD EJERCICIO 1996:	
IMPORTE DE LA SUBVENCION SOLICITADA: PTAS.	
IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EJERCICIO 1996: PTAS.	

2	DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> MEMORIA DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO LIQUIDADO DE LA ENTIDAD EJERCICIO 1996 <input type="checkbox"/> CERTIFICACION SOBRE OBTENCION DE SUBVENCIONES PARA IDENTICA FINALIDAD <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA C.I.F. DE LA ENTIDAD	

3	DATOS BANCARIOS		
NOMBRE ENTIDAD BANCARIA:			
TITULAR DE LA CUENTA:			
CODIGO DE LA ENTIDAD	CODIGO DE LA SUCURSAL	CODIGO DE CONTROL	NUMERO DE LA CUENTA
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□
(4 DIGITOS)	(4 DIGITOS)	(2 DIGITOS)	(10 DIGITOS)

4	CERTIFICACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICO: La autenticidad de los datos contenidos en la presente solicitud.	
En a de de 1997	
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD	Sello y firma
Fdo.:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de mayo de 1997, por la que se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.

Mediante Orden de esta Consejería de 18 de mayo de 1988 se regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana, la cual fue modificada por Orden de 21 de junio de 1990.

La Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía y establece medidas adicionales para su protección, declara en su artículo 7 el Entorno de Doñana como Parque Natural, y establece el ámbito territorial en su Anexo, si bien sus límites han sido modificados mediante el Decreto 2/97, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo.

El citado Plan de Ordenación de los Recursos establece, en la directriz contenida en el artículo 80, la recomendación de incluir en la Zona de Influencia del Parque Nacional de Doñana establecida en la Orden de 18 de mayo de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca, para la regulación de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz, los arrozales situados en el Parque Natural, de Hato Blanco y Entremuros.

Por otra parte, los avances tecnológicos han dado como resultado la aparición de nuevos productos fitosanitarios de menor impacto ecológico.

Todo ello hace oportuno, por un lado, ampliar el ámbito de aplicación de la Orden citada anteriormente y, por otro, adecuar la relación de sustancias y productos fitosanitarios autorizados para su empleo en la zona.

Por tanto, en virtud de las facultades que tengo conferidas, previo informe de la Consejería de Medio Ambiente, y a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz de la zona de la margen derecha del río Guadalquivir, comprendida entre los siguientes límites:

Norte: Discurre por el Canal de Riego de los Pobres, desde su cruce con la carretera de Villafranco, en dirección Oeste hasta el muro de contención, continuando por el mismo hasta el Brazo de la Torre, y por dicho Brazo, sigue por el muro de la Cigüeña, quedando incluido el arrozal situado a la derecha de dicho muro.

Este: Carretera de La Puebla del Río hasta Villafranco, continúa por el Canal Principal de Riego de la Mínima de Poniente, hasta el Colector del Toruño-La Ermita, discurre por dicho colector Toruño-La Ermita hasta el Colector Veta La Palma, y sigue dicho colector Veta La Palma en dirección Sur para unirse al Brazo de la Torre, discurriendo por dicho Brazo hasta su encuentro con el muro izquierdo del encauzamiento del río Guadiamar.

Oeste: Discurre en dirección Norte Sur por el camino de Hato Blanco Viejo, y sigue por el camino del Rocío hasta el límite interprovincial, continuando por el mismo hasta el muro de la Confederación.

Sur: Límite Norte del Preparque Este.

Artículo 2. Productos fitosanitarios.

En el arrozal de la zona a la que se refiere el artículo anterior únicamente podrán utilizarse los productos fito-

sanitarios inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario, formulados con las materias activas que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

Artículo 3. Declaración de cultivo del arroz.

1. Todos los agricultores arroceros de la zona definida en el artículo 1 que proyecten realizar cualquier tipo de tratamiento fitosanitario estarán obligados a comunicar, por escrito a principios de cada campaña y en todo caso antes del 5 de mayo de cada año, la superficie a cultivar. Dicha comunicación se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca conforme al modelo que se establece en el Anexo II a la presente Orden.

2. En todo momento, durante la ejecución de los tratamientos, los agricultores arroceros, las empresas encargadas de su ejecución o los operarios que estén efectuando los mismos, llevarán consigo una copia de la comunicación antes mencionada, que será mostrada a requerimiento de los correspondientes Agentes y del personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 4. Inspecciones.

El personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca efectuará, mediante muestreo, las oportunas inspecciones de campo al objeto de controlar el estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Artículo 5. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen previsto en la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, y a la normativa específica en materia de plaguicidas y productos fitosanitarios.

Disposición Adicional Unica.

El régimen establecido en la presente Orden se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 6 de julio de 1989, de limitación y aplicación de herbicidas en los cultivos de arroz en la provincia de Sevilla.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, las siguientes:

- Orden de 18 de mayo de 1988, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan los productos fitosanitarios en cultivos de arroz de la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.

- Orden de 21 de junio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se sustituyen las materias activas herbicidas Fluorenil en mezcla con MCPA y Propanil y Perfluidona con Molinato, por las nuevas materias activas Bensulfurón y Quinclorac, de menor impacto ecológico.

Disposiciones Finales

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

ANEXO I

MATERIA ACTIVA	
Control de malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas.	
Bentazón	-
Bensulfurón	-
Cinosulfurón	-
MCPA	En mezcla con otros herbicidas autorizados
Piridate	-
Control de Echinocloa y gramíneas anuales	
Butacloro	-
Dimepiperato	Sólo o en mezcla con Molinato
Mefenacet	Sólo o en mezcla con Molinato
Molinato	-
Propanil	-
Quinclorac	-
Tiocarbaril	Sólo o en mezcla con Molinato
Tiobencarb	Sólo o en mezcla con Molinato
Potamogetón	
Endotal	Condicionado a la existencia de Potamogetón
Insecticidas (Gusanos rojos, pudenta, rosquilla y taladros)	
Bacillus thuringiensis	-
Etofenprop	-
Malathión	-
Piridafentión	Condicionado a la existencia de barrenadores
Triclorfón	-
Aficidas	
Etiofencarb	-
Fungicidas	
Himexazol	-
Isoprotiolano	-
Kasugamicina	-
Mancoceb	-
Piroquilón	-
Proclorac	-

ANEXO I

Tebuconazol	-
Triciclazol	-
Alguicidas	
Sales de cobre	Condicionado a la existencia de problemas de algas. A la dosis máxima de 1 Kg/Ha
Reguladores de crecimiento	
Acido fólico	-
Herbicidas para márgenes y canales	
Simazina	Fuera del ámbito del arroz
Dalapon	-
Glifosato	-
Glufosinato	-
Sulfosato	-
Ciclooxidin	-

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

En desarrollo de los mandatos constitucional y estatutario de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, determinaba la creación de los Consejos de Servicios Sociales como instrumentos a través de los cuales se articula la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales y de las Administraciones Públicas afectadas en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos Consejos fueron objeto de desarrollo reglamentario mediante el Decreto 103/1989, de 16 de mayo, parcialmente modificado por el Decreto 172/1990, de 5 de junio.

El tiempo transcurrido desde que inicialmente se desarrolla la reglamentación de los Consejos de Servicios Sociales, los importantes cambios organizativos que se han sucedido en la Administración Autonómica, entre ellos la creación de la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, así como la conveniencia de articular la representación de determinadas organizaciones con presencia cada vez mayor en el ámbito de los Servicios Sociales, determinan que haya de abordarse de manera global la regulación de la composición y funcionamiento de los Consejos de Servicios Sociales, en la perspectiva, además de impulsar y revitalizar los mismos.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de abril de 1997

DISPONGO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Servicios Sociales son órganos colegiados de naturaleza consultiva y asesora de la Administración Autonómica, a través de los cuales se instrumenta la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales, así como de las restantes Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de los Servicios Sociales.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

El Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Servicios Sociales se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 2/1988, de 4 de abril, por las normas contenidas en el presente Decreto y por sus propias normas de funcionamiento interno, de acuerdo, en todo caso, con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

TITULO II

DEL CONSEJO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CAPITULO I. COMPOSICION

Artículo 3. Composición del Consejo Andaluz de Servicios Sociales.

El Consejo Andaluz de Servicios Sociales estará integrado por:

a) El Presidente, que será el Consejero de Asuntos Sociales.

b) El vicepresidente, que será el Viceconsejero de Asuntos Sociales.

c) Catorce vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes Organos Directivos:

- Dirección General de Acción e Inserción Social.
- Dirección General de Atención al Niño.
- Comisionado para la Droga.
- Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
- Dirección General de Cooperativas.
- Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
- Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

d) Tres vocales en representación de las Provincias de Andalucía, designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.

e) Cuatro vocales en representación de los Municipios de Andalucía designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllos.

f) Un vocal en representación de las Universidades públicas de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

g) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

h) Cuatro vocales en representación de las organizaciones Empresariales que tenga en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

i) Cuatro vocales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios, designados por Federaciones Regionales de Asociaciones de los sectores de Servicios Sociales Especializados.

j) Tres vocales en representación de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen sus actividades en el área de Servicios Sociales, designados por las mismas.

k) Un vocal en representación de los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales de Andalucía, designado por éstos.

Artículo 4. Secretaría.

Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, el Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 5. Duración del mandato.

Los miembros del Consejo a que se refieren las letras d) a k) del artículo 3 ostentarán tal condición durante un periodo de dos años, sin perjuicio de su posible reelección y de que las organizaciones correspondientes puedan acordar su cese en cualquier momento y designar a su sustituto para el tiempo que reste del periodo bianual.

CAPITULO II. FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Régimen de funcionamiento.

El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente, pudiendo constituir, también, Comisiones Especiales en los términos establecidos por el Reglamento de funcionamiento interno.

SECCION 1.ª DEL PLENO

Artículo 7. Funciones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo estará integrado por el Presidente, Vicepresidente, los treinta y ocho Vocales y el Secretario.

2. Corresponden al Pleno, además de las señaladas en el artículo 24.1 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, las siguientes funciones:

- a) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- b) Constituir Comisiones especiales.
- c) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo.

Artículo 8. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Artículo 9. Régimen de sesiones.

El Pleno se reunirá con carácter ordinario, una vez al semestre. También lo hará con carácter extraordinario, previa convocatoria acordada por el Presidente, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera, por iniciativa del Presidente o de un tercio de los vocales.

SECCION 2.ª DE LA COMISION PERMANENTE

Artículo 10. Composición de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente, presidida por el Presidente del Consejo y de la que formará parte igualmente su Vicepresidente, estará integrada por los titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales que forman parte del Consejo y por cuatro vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en los apartados d) a k) del artículo 3, actuando como Secretario el del Consejo.

Artículo 11. Funciones.

Corresponde a la Comisión Permanente:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

Artículo 12. Régimen de sesiones.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por el Presidente, adoptando sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros.

SECCION 3.ª DEL PRESIDENTE

Artículo 13. Funciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de su Comisión Permanente.

c) Velar por el cumplimiento de las normas de régimen interior del Consejo.

d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.

e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de su Comisión Permanente.

2. El Presidente será sustituido por el Vicepresidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

TITULO III

DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE SERVICIOS SOCIALES

CAPITULO I. COMPOSICION

Artículo 14. Composición de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

En cada provincia existirá un Consejo Provincial de Servicios Sociales, integrado por:

- a) El Presidente, que será el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) El Vicepresidente, que será el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Cinco vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán:

- El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Salud.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Dos vocales en representación de la Provincia, que serán dos diputados designados por el Pleno de la Diputación Provincial.

e) Dos vocales en representación de los Municipios de la provincia, designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllos.

f) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

g) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

h) Cuatro vocales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios, designados por Federaciones Regionales de Asociaciones de los sectores de Servicios Sociales Especializados.

i) Tres vocales en representación de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen sus actividades en el área de Servicios Sociales, designados por las mismas.

j) Un vocal en representación de los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales de Andalucía, designado por éstos.

Artículo 15. Secretaría.

Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 16. Duración del mandato.

Los miembros del Consejo a que se refieren las letras d) a j) del artículo 14 ostentarán tal condición durante un período de dos años sin perjuicio de su posible ree-

lección y de que las organizaciones correspondientes puedan acordar su cese en cualquier momento y designar a su sustituto para el tiempo que reste del periodo bianual.

CAPITULO II. FUNCIONAMIENTO

Artículo 17. Régimen de funcionamiento.

El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente, pudiendo constituir, también, Comisiones Especiales en los términos establecidos por el Reglamento de funcionamiento interno.

SECCION 1.ª DEL PLENO

Artículo 18. Funciones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo estará integrado por el Presidente, Vicepresidente, los veinticinco Vocales y el Secretario.

2. Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Informar sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Regional de Servicios Sociales.
- b) Ser informado sobre las previsiones presupuestarias en materia de Servicios Sociales en la provincia.
- c) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales en el ámbito provincial correspondiente.
- d) Emitir los dictámenes que sobre la materia le sean solicitados.
- e) Formular propuestas e iniciativas de actuación de los Servicios Sociales en el ámbito territorial de la provincia.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- g) Constituir Comisiones especiales.
- h) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo.

Artículo 19. Acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Artículo 20. Régimen de sesiones.

El Pleno se reunirá con carácter ordinario, una vez al semestre.

También lo hará con carácter extraordinario, previa convocatoria acordada por el Presidente, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera, por iniciativa del Presidente o de un tercio de los vocales.

SECCION 2.ª DE LA COMISION PERMANENTE

Artículo 21. Composición de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente, presidida por el Presidente y de la que formará parte igualmente su Vicepresidente, estará integrada por los titulares de las Delegaciones Provinciales que forman parte del Consejo y por cuatro vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en los apartados d) a j) del artículo 14, actuando como Secretario el del Consejo.

Artículo 22. Funciones de la Comisión Permanente. Corresponde a la Comisión Permanente:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

Artículo 23. Régimen de sesiones.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por el Presidente, adoptando sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros.

SECCION 3.ª DEL PRESIDENTE

Artículo 24. Funciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de su Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas de régimen interior del Consejo.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.

2. El Presidente será sustituido por el Vicepresidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

Disposición adicional única. De los Consejos Locales de Servicios Sociales.

Los Consejos Locales de Servicios Sociales que se hubiesen constituido al amparo de las previsiones establecidas en el artículo 23 de la Ley 2/1988, de Servicios Sociales de Andalucía, así como los que se constituyan en un futuro habrán de comunicar su constitución al Consejo Andaluz de Servicios Sociales a través de sus Presidentes, y su composición habrá de asegurar, en todo caso, la participación de los sectores sociales que enumera el citado precepto legal.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 103/1989, de 16 de mayo, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 122/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Día para personas mayores.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra en el artículo 12.1 el principio de la participación estableciendo que los poderes públicos están obligados a facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. Por otra parte, el artículo 50 de la Constitución señala como uno de los

principios rectores de la política social la realización de una política de promoción del bienestar de las personas mayores mediante un sistema de Servicios Sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre asistencia y servicios sociales (artículo 13.22).

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establece un Sistema Público de Servicios Sociales cuya finalidad es la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la citada Ley, este Sistema Público se inspira, entre otros principios informadores, en el de la participación social, previéndose expresamente en el artículo 11.2 que los servicios sociales especializados atenderán a las personas mayores con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, estableciendo la obligatoriedad de la participación de los usuarios en el funcionamiento de todos los centros (artículo 13). En este sentido, el Plan de Servicios Sociales de Andalucía prevé como uno de sus objetivos, en el área de las personas mayores, el extender y consolidar la red de Centros de Día existentes como lugares de encuentro y convivencia, configurando sus servicios y proyección como centros de carácter comunitario.

La dinámica social andaluza actual ha experimentado profundos cambios en los últimos años y el marco normativo donde se inserta esa realidad social es extraordinariamente novedoso comparativamente al año 1985, en que por Orden de 28 de noviembre de ese mismo año fue aprobado el Estatuto de los Centros de Tercera Edad, dependientes de la Junta de Andalucía.

Así, la promulgación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores, como órganos de participación institucional de las personas mayores y de las entidades y organismos con competencia en este sector de población. Es desde ese ámbito desde donde se ha demandado la revisión de los Estatutos vigentes en aras de profundizar y ejercer aún más la participación en sus propios centros, desarrollar la solidaridad con el propio grupo y con el resto de la sociedad, posibilitando mecanismos de responsabilidad en el funcionamiento de estos centros, siendo fruto este texto de una elaboración participativa y representativa del colectivo hacia el que va dirigido, recogiendo las propuestas formuladas por los Consejos Provinciales y el Consejo Andaluz de Mayores.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Finales Primera y Segunda de la Ley 2/1988, de 4 de abril, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 1997,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Estatuto de los Centros de Día para las Personas Mayores, de titularidad de las Administraciones Públicas, que figura como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Los Centros de Día para Mayores deberán adaptar su funcionamiento en el plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto a las previsiones contempladas en el Estatuto recogido en el Anexo del presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Todas aquellas personas que tengan actualmente reconocida la condición de socio en virtud de circunstancias que no se contemplan en el Estatuto recogido en el Anexo del presente Decreto continuarán disfrutando de tal condición.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

Los procesos electorales que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se concluirán de acuerdo con la normativa por la que se convocaron, agotándose el período de mandato según la misma.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente Decreto y en concreto, la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1985, por la que se aprueba el Estatuto de los Centros de Tercera Edad dependientes de la Junta de Andalucía, en cuanto a su aplicación a los Centros de Día (Hogares y Clubs) incluidos en su artículo 2.º b).

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto y en el Estatuto que figura como Anexo.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O

ESTATUTO DE CENTROS DE DIA PARA LAS PERSONAS MAYORES

TITULO I. DE LOS CENTROS Y SUS USUARIOS

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Estatuto será de aplicación a los Centros de Día para las Personas Mayores de titularidad de las Administraciones Públicas.

Artículo 2. Los Centros de Día para Mayores son Centros de Promoción del Bienestar de las Personas Mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población.

Artículo 3. Para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo anterior se podrán desarrollar en el Centro actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas u otras análogas, que serán organizadas por las distintas

Comisiones que al efecto se determinen, así como cualquier otra actividad que apruebe la Junta de Gobierno, dentro del Plan General de Actuación establecido por la Entidad Titular.

Artículo 4. De acuerdo a la disponibilidad de espacio y personal adecuado de estos Centros, se podrán establecer otros Servicios Públicos por la Entidad Titular tales como: Información, orientación, valoración, asesoramiento, potenciación de la vida comunitaria, ayuda a domicilio y unidad de día para personas con autonomía reducida. Asimismo se podrán ofrecer servicios de: Gimnasia, rehabilitación, comedor, cafetería, peluquería y otros que la dinámica social requiera.

Capítulo II. De los usuarios

Artículo 5. 1. Tienen derecho a ser usuarios y obtener la condición de socios de estos Centros, con los requisitos y condiciones establecidos, todas las personas mayores de 60 años.

2. También puede adquirir esta condición la persona menor de 60 años que sea el cónyuge o persona que constituya pareja de hecho del socio.

3. Excepcionalmente teniendo en cuenta las disponibilidades del local y por decisión de la Junta de Gobierno y sólo para el Centro correspondiente, podrán adquirir la condición de socio los que sin haber alcanzado la edad de 60 años sean pensionistas, o reúnan determinadas circunstancias personales que deberán ser recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Artículo 6. 1. La condición de socio será reconocida por la Junta de Gobierno.

2. Contra los acuerdos denegatorios de la condición de socios podrán los solicitantes formular reclamación ante la Dirección de la Entidad Titular de la que dependa el Centro, quien resolverá con carácter definitivo.

3. Todo socio podrá renunciar en cualquier momento a su condición, solicitando la baja. La pérdida de la condición de socio por renuncia del interesado se hará efectiva al mes de su presentación.

Artículo 7. 1. La condición de socio sólo podrá mantenerse en un Centro de Día de la Comunidad Autónoma Andaluza de titularidad de las Administraciones Públicas. Los centros de día tendrán delimitada su zona de influencia.

2. El socio podrá acceder y utilizar los servicios de otros Centros de Día del sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza, en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual.

Artículo 8. 1. Podrán tener acceso a las instalaciones del centro, además de los socios y del personal del Centro:

a) Aquellas personas que por sus circunstancias personales, sociales y familiares así lo aconsejen y se autorice por la Junta de Gobierno.

b) Asimismo tendrán acceso aquellas personas que estén colaborando en la consecución de los programas y actividades a que hace referencia el Capítulo I del Título I del presente Estatuto.

c) Los invitados a participar en los actos comunitarios del Centro y los usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios, ofertados desde el mismo (información, orientación, asesoramiento y cualesquiera otros servicios análogos).

2. Los socios de otros Centros de Día podrán tener acceso a las instalaciones y servicios de los Centros, de forma temporal, previa acreditación de su condición de socio de otro Centro de Día dependiente de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. 1. El Centro dispondrá de un Libro Registro de Socios y un Fichero de Socios en el que figuren los datos de los mismos.

2. En el orden del día de todas las reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno se incluirá un apartado sobre altas y bajas con el objeto de que el Libro de Registro de Socios y el Fichero estén siempre actualizados.

Artículo 10. 1. A cada socio se le facilitará un carnet o acreditación que será renovado cada cuatro años y que será firmado por el Presidente de la Junta de Gobierno.

2. Los socios deberán exhibir el carnet o acreditación cuando les sea requerido por los miembros de la Junta de Gobierno, la Dirección o el responsable de la Entidad titular, y el personal que esté autorizado para ello.

Capítulo III. Derechos y deberes

Artículo 11. Los socios del Centro tendrán los siguientes derechos:

a) Utilizar las instalaciones y servicios del Centro.
b) Participar en las actividades que se organicen.
c) Formar parte de las Comisiones que se constituyan.
d) Elevar por escrito o verbalmente a la Junta de Gobierno o a la Entidad titular del Centro propuestas de mejora de servicios y actividades, así como las quejas sobre el funcionamiento de los existentes, a las que se les dará respuesta debidamente.

e) Participar como elector y/o elegible en los procesos electorales del Centro.

f) Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.

g) Participar en los programas del Centro dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado y de los grupos de autoayuda y convivencia.

h) Consultar el Libro de Actas y demás documentación que obre en la Secretaría de la Junta de Gobierno, a excepción de los datos personales relativos a los socios.

i) Acceder y utilizar los servicios de otros Centros de Día de carácter público de la Comunidad Autónoma en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual.

j) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.

Artículo 12. 1. Serán deberes de los socios de estos Centros:

a) Participar activa y solidariamente en las actividades sociales, culturales, recreativas y de autoayuda del Centro.

b) Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del Centro, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

c) Conocer y cumplir las disposiciones que les son aplicables de este Estatuto y del Reglamento de Régimen Interior del Centro.

d) Seguir las instrucciones que, en desarrollo de ambas normas, acuerde la Asamblea General, la Junta de Gobierno y la Entidad titular del Centro.

e) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno y de la Entidad titular las anomalías e irregularidades que se observen.

f) Abonar puntualmente el importe de los servicios sujetos a retribución.

g) Renovar el carnet o acreditación en el período estipulado. Transcurridos tres meses desde la caducidad del carnet o acreditación sin haber iniciado su renovación, se entenderá como renuncia a la condición de socio, causando baja automática en el centro. Pasado este plazo

la renovación tendrá el carácter de nuevo ingreso con pérdida de la antigüedad correspondiente.

2. El incumplimiento de los deberes regulados en el número anterior podrá dar lugar, en los términos previstos por el Reglamento de Régimen Interior y previa audiencia del interesado, a la pérdida, temporal o definitiva, de la condición de socio.

TITULO II. DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION Y DE GOBIERNO

Artículo 13. Los Centros de Día para los Mayores contarán con los siguientes órganos de representación y de gobierno, que serán elegidos democráticamente en los correspondientes procesos electorales establecidos en este Estatuto:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Presidente.

Capítulo I. La Asamblea General

Artículo 14. 1. La Asamblea General es el órgano supremo de representación o participación de los socios y estará constituida por todos los socios del Centro.

2. Podrán asistir a la misma, con derecho a voz pero sin voto, tres representantes de la Entidad titular del Centro y un representante, en su caso, del Ayuntamiento del municipio en cuyo término esté ubicado el Centro, que serán siempre convocados al efecto.

Artículo 15. 1. La Asamblea podrá reunirse en sesión constitutiva, en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria.

2. La convocatoria para la Asamblea en sesión constitutiva se realizará por la Entidad titular del Centro. La convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias será realizada por el Presidente de la Junta de Gobierno.

3. La convocatoria de cada Asamblea deberá realizarse con una antelación mínima de siete días mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Centro del Orden del día y del carácter de la misma, así como el lugar y hora de celebración.

Artículo 16. 1. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria necesariamente dentro del primer trimestre natural del año, para la revisión y aprobación de la gestión realizada por la Junta de Gobierno.

2. La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, y siempre que lo solicite:

- a) La mayoría de la Junta de Gobierno.
- b) El 25% de los socios del Centro.
- c) 200 socios.
- d) La Entidad titular del Centro.

Artículo 17. 1. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mayoría de los socios del Centro, y, en segunda, cualquiera que sea el número de socios asistentes, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. En el supuesto de que no se hubiese previsto en el anuncio la fecha y hora de la segunda convocatoria, bastará para su celebración el transcurso de media hora desde la hora fijada para la primera convocatoria.

2. Hasta que se efectúe la elección de la Mesa de la Asamblea, que estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y cuyos mandatos finalizarán al término de la misma, ostentará la Presidencia de la Mesa un representante de la Entidad titular, en el caso

de sesión constitutiva, y el Presidente de la Junta de Gobierno en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

3. La elección de los miembros de la Mesa se llevará a cabo por el procedimiento de mano alzada, o cualquier procedimiento que determine la asamblea, previa presentación de candidatos a los distintos puestos.

Artículo 18. 1. Corresponde al Presidente de la Mesa dirigir el desarrollo de la Asamblea, mantener el orden de la sesión, y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.

2. Corresponde al Secretario de la Mesa la redacción del Acta de desarrollo de la Asamblea, en la que figurará:

- a) Lugar, día y hora de comienzo y terminación.
- b) Número de socios asistentes.
- c) Constitución de la Mesa.
- d) Orden del día.
- e) Acuerdos tomados en los distintos puntos del Orden del día.

Una copia de dicha Acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro y otra copia se trasladará a la Entidad titular del mismo, en un plazo máximo de siete días hábiles.

Artículo 19. Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría distinta por este Estatuto.

Artículo 20. Son competencias de la Asamblea General:

- a) Elegir los miembros de la Mesa.
- b) En sesión constitutiva, convocada por la Entidad Titular del Centro, elegir los miembros de la Junta Gestora Provisional entre los candidatos que se presenten a tal fin, y fijar la fecha de las primeras elecciones, que deberán tener lugar como máximo dentro de los tres meses siguientes a su constitución, de acuerdo con lo establecido en el Título IV del presente Estatuto.
- c) Aprobar el programa anual de actividades cuidando una proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social dentro de las consignaciones presupuestarias.
- d) Conocer la Memoria de las actividades desarrolladas durante el año anterior por la Junta de Gobierno.
- e) Aprobar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior propuesto por la Junta de Gobierno cuyo texto debe exponerse en el tablón de anuncios del Centro con la misma anterioridad exigida para la convocatoria de la Asamblea. El Reglamento de Régimen Interior no entrará en vigor hasta su ratificación por la Entidad Titular del Centro.
- f) Conocer el régimen de horarios del Centro y de los servicios y las fechas de cierre propuestas por la Junta de Gobierno para el año, teniendo en cuenta el horario de personal con que cuente el Centro.
- g) Conocer la propuesta de la Junta de Gobierno sobre la apertura y cierre del Centro durante días y horas en los que no se cuente con personal de la Entidad titular, bajo la responsabilidad de la Junta de Gobierno.
- h) Conocer sobre las propuestas de la Entidad titular relativas a traslados, cierre o modificación sustancial del Centro.
- i) Revocar el mandato de la Junta de Gobierno o la de alguno de sus miembros conforme a lo establecido en el artículo 25 de este Estatuto.
- j) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsela.

Capítulo II. De la Junta de Gobierno

Artículo 21. La Junta de Gobierno es el órgano de representación de los socios y de ejecución de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Artículo 22. La Junta de Gobierno, integrada por los representantes de los socios elegidos conforme al régimen electoral establecido en el Título IV de este Estatuto, estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro o más Vocales según el número de socios.

Artículo 23. Podrán asistir a las sesiones de la Junta, con voz y voto, dos representantes de la Entidad titular y un representante, en su caso, del Ayuntamiento del municipio en cuyo término esté ubicado el Centro.

Artículo 24. Los miembros de la Junta de Gobierno serán siete, cuando el número de socios del Centro sea inferior a mil. Por cada mil socios más o fracción, se incrementará un representante hasta alcanzar, como máximo, la cifra de once.

Junto con los representantes se elegirá un número igual de suplentes.

Artículo 25. 1. Los miembros que componen la Junta de Gobierno serán gratuitos y tendrán un mandato de cuatro años. La Presidencia de la Junta no podrá ser ejercida por una misma persona más de dos mandatos consecutivos.

2. El mandato de la Junta de Gobierno o la de alguno de sus miembros podrá ser revocado en Asamblea General convocada en Sesión Extraordinaria a propuesta del 25% de los socios del centro o de 200 socios como mínimo, mediante acuerdo adoptado por las 2/3 partes de los asistentes a la asamblea. La convocatoria extraordinaria para tal finalidad, que habrá sido tramitada con los requisitos establecidos en el artículo 15.3, sólo podrá ser llevada a cabo una vez al año.

Artículo 26. 1. La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión del Presidente, por petición escrita de la mitad de sus miembros, o por petición de la Entidad titular.

2. La convocatoria será realizada por el Presidente con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijando el Orden del Día en el que se habrá tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, lugar, fecha y hora de celebración. Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios cuarenta y ocho horas antes. En caso de urgencia la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurando su conocimiento por parte de todos los miembros.

Artículo 27. 1. La Junta se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes como mínimo la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a cuatro.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate el voto del Presidente.

Artículo 28. El Secretario levantará acta de cada sesión. Una copia de la misma deberá exponerse en el tablón de anuncios, y otra se trasladará a la Entidad titular del Centro, dentro de los siete días siguientes al de la celebración de la reunión.

Artículo 29. Son facultades de la Junta de Gobierno:

a) Elegir entre sus miembros y revocar, en su caso, a los representantes que ocuparán los distintos cargos tal y como se establece en el Título IV del presente Estatuto.

b) Proceder a integrar como miembro de la correspondiente Junta de Gobierno a los suplentes de la lista, siguiendo el resultado de las elecciones para cubrir las vacantes que se produzcan durante el mandato.

c) Constituir, en su caso, Comisiones con el fin de delegar en ellas la preparación de actos o actividades sociales, así como recabar de las mismas determinadas informaciones.

d) Elegir entre sus vocales por mayoría simple a los Presidentes de las Comisiones anteriores.

e) Abrir plazos para la inscripción voluntaria de los socios y usuarios en las distintas comisiones.

f) Acordar la convocatoria de Elecciones Generales dentro del mes último de vigencia de su mandato.

g) Acordar la convocatoria de Elecciones Parciales cuando no existan suplentes para ocupar los puestos vacantes y éstos sean inferiores a la mitad simple de los miembros de la Junta.

h) Elaborar y proponer a la Asamblea para su aprobación los programas anuales de actividades, cuidando de que exista proporción entre las distintas posibilidades y que cubran las preferencias del mayor número de socios.

i) Facilitar a la Entidad titular y a los socios información trimestral de las actividades que se realicen.

j) Redactar anualmente la Memoria de las actividades desarrolladas, poniéndolo en conocimiento de la Asamblea y de la Entidad titular.

k) Conocer e informar el proyecto de presupuesto de actividades del Centro y seguir su desarrollo.

l) Elaborar anualmente un informe para conocimiento de la Asamblea sobre el funcionamiento del Centro, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.

m) Ser oída por la Entidad titular respecto de los precios de los servicios del Centro establecidos para cada actividad, de conformidad con las normas vigentes.

n) Dar a conocer a la Asamblea General para cada anualidad las propuestas de régimen de horario del Centro y de los Servicios y fechas de cierre. Asimismo propondrá a la Entidad titular la apertura y cierre del Centro, bajo su responsabilidad, los días y en horario en que no se cuente con personal de la Entidad titular.

ñ) Reconocer y denegar la condición de socio en todos los casos.

o) Proponer a la Entidad Titular la concesión de «mención honorífica», en favor de aquellos socios o colaboradores que, por su especial dedicación al mismo considere merecedoras de tal consideración.

p) Proponer a la Entidad Titular, en los términos previstos por el Reglamento de Régimen Interior y conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del presente Estatuto, la pérdida temporal o definitiva de la condición de socio.

q) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Centro y sus modificaciones que deberán ajustarse a la normativa vigente, y presentarlo a la aprobación de la Asamblea y a la Entidad titular para su ratificación.

r) Difundir entre los socios y usuarios las informaciones de su conocimiento que sean de interés general para los mismos, permitiendo que los sindicatos, partidos políticos, y entidades sin ánimo de lucro puedan facilitar información de interés para las personas mayores, respetando la pluralidad informativa.

s) Realizar programas dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado, grupos de autoayuda y convivencia entre los socios del Centro.

t) Promover actividades sociales, culturales y recreativas entre los socios y la Comunidad donde se inserte el Centro.

u) Fomentar la colaboración del Centro y de sus socios y usuarios en las actividades de los Servicios Sociales Comunitarios, Asociaciones y Entidades de la zona.

v) Favorecer la utilización del Centro para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios y Asistenciales a otros sectores de la población de la Comarca, cuando sea factible.

w) Colaborar con la Entidad titular para que el funcionamiento del Centro sea acorde con lo reglamentado poniendo en conocimiento de aquélla las irregularidades que observen o le trasladen los socios y usuarios.

x) Recibir de la Entidad titular cuanta documentación e información pueda ser de interés y utilidad a la Junta de Gobierno y a los socios del Centro.

y) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele por la Entidad titular.

Artículo 30. Corresponden al Presidente de la Junta de Gobierno las siguientes funciones, que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante serán desempeñadas por el Vicepresidente:

a) Ostentar la representación de la Junta de Gobierno y llevar a cabo la ejecución de sus acuerdos.

b) Ostentar la representación del Centro, especialmente en los actos oficiales, en las actividades recreativas, culturales y de cooperación y en todos aquellos actos que conllevan la representación de los socios.

c) Acordar la convocatoria de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General, en sesión ordinaria y extraordinaria, cuando concurren las circunstancias establecidas al efecto en el presente Estatuto.

d) Fijar el orden del día de las distintas sesiones, atendiendo las peticiones formuladas con suficiente antelación, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y, dirigir sus deliberaciones decidiendo, con voto de calidad en caso de empate, así como presidir la Asamblea General hasta la elección de la Mesa.

e) Firmar los carnets de socio.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

g) Llevar a cabo el plan anual de actividades aprobado por la Asamblea, cuidando que todas sean cumplidas.

h) Velar por el cumplimiento de las normas del Centro.

i) Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de la normativa o del Reglamento de Régimen Interior, no atribuida a otro órgano de gobierno.

j) Ejecutar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta de Gobierno.

Artículo 31. 1. Corresponde al Secretario de la Junta de Gobierno:

a) Tramitar las solicitudes de ingreso y los carnets de socios.

b) Llevar al día el Libro de Registro de socios y los ficheros donde figuren los datos personales de éstos, guardando la debida confidencialidad al respecto.

c) Custodiar los Libros, documentos y correspondencia de la Junta.

d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo en relación con las actividades de la Junta de Gobierno.

e) Preparar las sesiones de la Junta de Gobierno y redactar las actas de las mismas, siempre con el visto bueno del Presidente.

f) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las actas; y dar traslado de las mismas a los representantes de la Entidad titular y del Ayuntamiento.

g) Expedir certificaciones de los acuerdos de la Junta cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.

h) Diligenciar el Libro de Registro de Socios el día de la convocatoria de elecciones, para la elaboración del Censo Electoral.

2. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, estas funciones serán asumidas por el Vocal de menor edad o en su caso por quien designe la Junta de Gobierno.

3. El Secretario será auxiliado en sus funciones por el personal que preste sus servicios en el Centro.

Artículo 32. Corresponde a los Vocales de la Junta las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones que se convoquen.

b) Proponer temas a incluir en el Orden del día.

c) Participar en los debates y votar los acuerdos.

d) Prestar apoyo a los cargos de la Junta.

e) Colaborar con la Entidad titular del Centro en el buen funcionamiento del mismo.

f) Presidir aquellas comisiones para las que sean designados.

g) Cualquier otra que pudiera desprenderse de la aplicación del presente Estatuto o del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Artículo 33. 1. Las Comisiones que se constituyan según lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 29 estarán integradas por un mínimo de tres y un máximo de ocho socios del Centro que tengan interés en participar habitualmente en las actividades de las comisiones.

2. El número de miembros así como la designación de las personas que vayan a formar parte de las Comisiones será acordado por la Junta de Gobierno y siempre a propuesta del vocal Presidente de la respectiva comisión.

Artículo 34. 1. Las funciones de las comisiones y las actividades a organizar estarán sujetas a este Estatuto y al Reglamento de Régimen Interno del Centro.

2. Cada comisión adaptará sus actividades a los programas anuales aprobados por la Asamblea General y elaborará un informe anual de las actividades efectivamente realizadas, acogida que las mismas han tenido entre los socios, factibilidad en su realización incluyendo posibilidades de mejorar las existentes y propuestas de nuevas actividades a fin de que la Junta de Gobierno lo examine y en su caso lo integre en el plan anual de actividades.

Artículo 35. Los miembros de la Junta de Gobierno no percibirán remuneración alguna, ni gozarán de inmunidad respecto a los deberes generales y régimen de faltas y sanciones aplicables a socios y usuarios, ni recibirán ningún trato preferencial en sus derechos como socios.

TITULO III. DE LA ENTIDAD TITULAR Y DE LA DIRECCION DEL CENTRO

Artículo 36. Le corresponde en relación a los Centros las siguientes funciones con carácter general:

a) Velar por el cumplimiento de las normas de este Estatuto, en especial, la concepción de estos Centros como establecimientos del Sistema de Servicios Sociales, finalidad esencial para la que estos centros se han creado, así como de establecer, en su caso, los servicios públicos a que hace referencia el art. 4 del presente Estatuto.

b) Velar por el exacto cumplimiento de las normas sobre el proceso electoral incluidos en este Estatuto, en especial sobre aquellos que incidan en la transparencia y participación democrática del proceso.

c) Establecer el horario y calendario de apertura y cierre del centro, oída la Junta de Gobierno y autorizar, en su caso, el funcionamiento del centro fuera de este horario en los términos previstos en los artículos 20.g) y 29.n).

d) Elaborar y gestionar el presupuesto propio del Centro, incluido el propio de actividades a desarrollar en el mismo.

e) Presentar a la Asamblea General informe anual de lo actuado en materia de presupuestos, así como las previsiones para el próximo ejercicio.

f) Colaborar con la Junta de Gobierno en la realización en el Centro de actividades comunitarias dirigidas a otros sectores de la población.

g) Reconocer provisionalmente, en los centros de nueva apertura, la condición de socio prevista en el núm. 1 del art. 5 hasta su ratificación por el Presidente elegido conforme al procedimiento establecido en el presente Estatuto.

h) Convocar la Asamblea constitutiva, entre el tercer y sexto mes desde la apertura del Centro.

i) Establecer los precios de los Servicios del Centro para cada actividad, oída la Junta de Gobierno.

Artículo 37. Los recursos económicos en materia de actividades de los Centros estarán compuestos básicamente por las cantidades asignadas por la Entidad Titular del Centro, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Centro, su número de usuarios y el programa de actividades en las que se valorará la inclusión de actividades ocupacionales, autoayuda y de participación ciudadana.

Artículo 38. Bajo la dependencia orgánica y funcional que corresponda por razón de su titularidad, los Directores o responsables de los Centros de Día para los mayores tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a la Entidad titular del Centro ante los órganos representativos de los socios del Centro, y ante las Instituciones de la localidad.

b) Desempeñar, en su caso, la Jefatura del personal adscrito al Centro.

c) Organizar el trabajo del personal de modo que el funcionamiento del Centro sea acorde con lo establecido por la normativa general y el Reglamento de Régimen Interior.

d) Asegurar el cumplimiento de los contratos que celebre la Entidad Titular.

e) Velar por el cumplimiento del horario de apertura y cierre y calendario fijado por la Entidad Titular.

f) Impulsar, organizar y coordinar las tareas en orden a la consecución de los fines del Centro.

g) Cooperar con la Junta de Gobierno en la realización de las actividades programadas y de los acuerdos adoptados cuando sea requerido.

h) Responsabilizarse, siguiendo las instrucciones de la Entidad Titular, de la gestión del presupuesto del Centro, informando a la Junta de Gobierno sobre la misma.

i) Elevar a la Entidad Titular o, en su caso, a la Administración las sugerencias, quejas y peticiones que a tal fin le sean trasladadas, poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno las que le lleguen directamente.

j) Asistir a las reuniones de la Asamblea y la Junta de Gobierno.

k) Fomentar la cooperación entre el personal del Centro, los socios y sus representantes.

l) Canalizar cuanta documentación e información se reciba en el Centro, que pueda ser de interés y utilidad tanto a la Junta de Gobierno, como a los socios o al personal del mismo.

m) Realizar las tareas administrativas propias del centro.

n) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la Entidad Titular.

Artículo 39. El responsable del Centro designado por la Entidad Titular podrá desempeñar sus funciones de forma permanente, como Director del Centro, o visitarlo periódicamente.

TITULO IV. DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 40. Los miembros que componen la Junta de Gobierno se elegirán mediante votación secreta e individual de los socios del Centro.

Artículo 41. 1. La convocatoria de las elecciones será acordada por la Junta de Gobierno dentro del mes último de vigencia de su mandato. Para la constitución de la primera Junta de Gobierno así como para el supuesto del artículo 59 del presente Estatuto, la convocatoria de elecciones será realizada por la Junta Gestora Provisional del Centro dentro de los tres meses siguientes a su constitución conforme a lo establecido en el artículo 20.b).

2. El Secretario de la Junta deberá publicar en el tablón de anuncios del Centro la convocatoria acordada por la Junta de Gobierno donde aparecerá el calendario del proceso electoral, la fecha de celebración de las elecciones así como el horario de apertura de la Mesa Electoral. Este horario se determinará según el número de socios del Centro.

Artículo 42. 1. Para llevar a cabo todo el proceso electoral, el Secretario de la Junta de Gobierno realizará un Censo Electoral en el que consten todos los socios que reúnan la condición de electores y elegibles. El censo quedará cerrado en la fecha de publicación de la convocatoria por el Secretario.

2. A los efectos de censo tendrá valor el libro de registro de socios, previa diligencia de cierre por el Secretario al inicio del proceso electoral, en la que se hará constar el número de socios existentes a dicha fecha.

Artículo 43. 1. Todos los trámites derivados del proceso electoral serán competencia de la Mesa Electoral que deberá constituirse a los cinco días siguientes de la publicación de la convocatoria, acto del cual habrá que levantar Acta. La Mesa Electoral estará formada por tres socios designados entre los socios que componen el censo electoral de la siguiente forma: El socio de mayor antigüedad en el centro y los dos socios de más reciente incorporación al centro, actuando como Presidente uno elegido por y entre los tres. Asimismo se elegirán por igual procedimiento los suplentes. Por la entidad titular se designará un secretario, con voz pero sin voto.

2. Los componentes de la Mesa Electoral tendrán derecho a las indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas que se produzcan en el desempeño de sus funciones, conforme a la legislación en esta materia.

Artículo 44. 1. Los socios que deseen formar parte de la Junta de Gobierno, formalizarán sus candidaturas necesariamente ante la Mesa Electoral y a través del registro del Centro, entre el decimoquinto y vigésimo día posteriores a la convocatoria.

2. El escrito de presentación de cada candidatura deberá expresar claramente el nombre y apellido del candidato y aportar los documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.

3. Asimismo, podrán designar de entre los socios del Centro que no se presenten como candidatos, un Inter-

ventor, que formará parte de la Mesa Electoral con tal condición.

Artículo 45. 1. Transcurrido el plazo antedicho, la Mesa Electoral dispondrá de cuarenta y ocho horas para publicar la relación provisional de candidatos en el Tablón de Anuncios.

2. Se podrán presentar las impugnaciones que se estimen oportunas, dentro de los tres días naturales siguientes, mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral.

Artículo 46. Al término de este último plazo y, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, la Mesa Electoral procederá a la proclamación definitiva de los candidatos así como de los Interventores quedando expuesto el listado en el Tablón de Anuncios del Centro.

Artículo 47. 1. Cuando como consecuencia de la proclamación definitiva de los candidatos el número de candidatos presentados sea igual al número máximo de representantes se procederá siempre a votación.

2. Si el número de candidatos presentados fuera inferior al número máximo de representantes a elegir o no se hubieran presentado candidatos la Mesa Electoral dará por concluido el proceso electoral, debiéndose proceder a la convocatoria de nuevas elecciones, transcurrido el plazo de un mes. En el caso de que tras el nuevo proceso persistiese la misma situación, la Entidad titular, en uso de sus facultades, procederá conforme a lo establecido en el artículo 20.b).

Artículo 48. Durante los ocho días a partir del siguiente a la fecha de proclamación de los candidatos, éstos podrán hacer campaña en el Centro, utilizando las dependencias de éste, siempre que no se perturbe el normal funcionamiento, y conforme a la distribución del horario que haya acordado la Mesa Electoral con la Entidad titular.

Artículo 49. 1. Finalizada la votación y antes de comenzar el recuento de votos, se comprobará si el número de sobres depositados es igual al número de votantes. Cuando no hubiere coincidencia, la Mesa podrá disponer la celebración de una nueva votación ocho días más tarde.

2. Los actos de votación y escrutinio serán públicos.

Artículo 50. Para que se pueda constituir válidamente la Junta de Gobierno será requisito indispensable que el número de votos válidos emitidos en las elecciones sea superior al menos en cinco veces al número de representantes a elegir.

Artículo 51. 1. Serán consideradas válidas todas aquellas papeletas en las que aparezca votado un número de candidatos igual o inferior al número de miembros que han de componer la Junta de Gobierno.

2. Serán nulas aquéllas en las que esté señalado mayor número de candidatos a votar, las que presenten enmiendas o tachaduras, las que presenten un contenido ininteligible y aquéllas que hagan referencia a otro asunto no relacionado con la votación.

3. Se considerará voto en blanco, pero válido, la papeleta que aparezca sin ningún contenido.

Artículo 52. 1. El Presidente de la Mesa dará lectura al resultado definitivo de la votación y proclamará a los candidatos que hubiesen sido elegidos como representantes de los socios para formar parte de la Junta de Gobierno.

Asimismo, dará cuenta de la relación de suplentes hasta un número máximo igual al de candidatos elegidos.

2. Los empates se resolverán a favor del candidato de mayor antigüedad en el Centro.

Artículo 53. Cuando los candidatos elegidos lo fueran en número igual o inferior al 50% del máximo de representantes del Centro, la Mesa procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.

Artículo 54. 1. El Secretario levantará acta de la sesión, que será firmada por todos los componentes de la Mesa Electoral y por aquéllos que hubiesen sido designados como Interventores.

2. Los Interventores podrán solicitar la inclusión en acta de las observaciones que consideren oportunas a efectos de ulteriores recursos o reclamaciones.

Artículo 55. 1. La Entidad Titular convocará, dentro de los quince días siguientes al de la votación a los candidatos elegidos para la constitución provisional de la Junta de Gobierno que estará presidida por el candidato elegido de mayor edad, actuando como Secretario de actas un representante de la entidad titular.

2. Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán ocupados por los candidatos más votados que hayan quedado en primer y segundo lugar respectivamente.

3. El Secretario será elegido en votación secreta por y entre todos los candidatos elegidos para formar parte de la Junta de Gobierno.

Artículo 56. Nombrados los distintos cargos, tomarán posesión, quedando así constituida, de manera definitiva la Junta de Gobierno.

Artículo 57. Todos los actos que se produzcan en relación con el proceso electoral podrán ser objeto de las reclamaciones ante la Mesa Electoral o recursos admitidos en derecho ante la Entidad titular.

Artículo 58. 1. En el supuesto de que durante la vigencia del mandato de la Junta de Gobierno se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por los suplentes y, de no existir, se podrán llevar cabo elecciones parciales. Si dichas vacantes afectaran a cargos que deban ser objeto de elección por y entre los miembros de la Junta de Gobierno se procederá a nueva elección del cargo que haya quedado vacante. La vacante del cargo de Presidente será ocupada provisionalmente por el Vicepresidente y la del Secretario por el vocal de menor edad, hasta su ocupación formal según lo establecido en los artículos 55 y 56.

2. Las elecciones parciales convocadas por la Junta de Gobierno, cubrirán las vacantes por el periodo restante hasta completar el mandato de la Junta, y se celebrarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Título.

3. Los socios que hayan renunciado a sus cargos de miembros de la Junta de Gobierno durante el mandato de ésta, no podrán presentarse a las elecciones parciales que se convoquen.

Artículo 59. Cuando las vacantes existentes supongan más del 50% del número máximo de representantes del Centro y no existan suplentes para ocupar dichas vacantes, quedará disuelta la Junta y se iniciarán los trámites para un nuevo proceso electoral, de conformidad con el artículo 41.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Luisa Blanco Lara, Secretaria del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Luisa Blanco Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 30.444.923/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997 y por el Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), en sesión celebrada el día 1 de abril de 1997, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Luisa Blanco Lara, NRP 30.444.923/57/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1997, por la que se cesan vocales del Consejo Asesor de Música y Danza.

Por Decreto 287/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de Música y Danza como órgano consultivo y asesor de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, y según lo dispuesto en el art. 3.º del citado Decreto, estará presidido por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, el Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía y siete vocales nombrados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, actuando como secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

En cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo, por Orden de 12 de septiembre de 1995, se procedió al nombramiento de los vocales del Consejo Asesor de Música y Danza.

Toda vez que, aunque no han transcurrido los dos años desde los referidos nombramientos, se estima necesario renovar la composición del Consejo dada la profunda remodelación llevada a cabo en el ámbito en que el mismo desarrolla su labor.

Por tanto, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar las personas que a continuación se relacionan como vocales del Consejo Asesor de Música y Danza de la Consejería de Cultura:

- Don Juan Antonio Maesso Rubio.
- Don Manuel Castillo Navarro-Aguilera.
- Don Alfredo Aracil Avila.
- Doña Ana María Bueno Avila.
- Don Manuel Ignacio Ferrand Agustín.
- Don Alberto Martín Expósito.
- Doña Val Bourne.

Asimismo, vengo en cesar a doña Lourdes Martínez Román como secretaria del Consejo Asesor de Música y Danza de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 10 de abril de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1997, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Música y Danza.

Por Decreto 287/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de Música y Danza como órgano consultivo y asesor de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, y según lo dispuesto en el art. 3.º del citado Decreto, estará presidido por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, el Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía y siete vocales nombrados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, actuando como secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

En cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo, por Orden de 12 de septiembre de 1995, se procedió al nombramiento de los vocales del Consejo Asesor de Música y Danza.

Toda vez que, aunque no han transcurrido los dos años desde los referidos nombramientos, se estima necesario renovar la composición del Consejo dada la profunda remodelación llevada a cabo en el ámbito en que el mismo desarrolla su labor.

Por tanto, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en designar a las personas que a continuación se relacionan como vocales del Consejo Asesor de Música y Danza de la Consejería de Cultura:

- Doña María Jesús Pagés Madrigal.
- Don Ramón Oller Martínez.
- Doña Ana M.^a Bueno Avila.
- Doña Rosalía Gómez.
- Don Antonio José Flores.
- Don Manuel Ignacio Ferrand Agustín.
- Don Juan J. Gallego de Udaeta.

Sevilla, 10 de abril de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1997, por la que se cesan vocales del Consejo Asesor de Teatro.

Por Decreto 288/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de Teatro como órgano consultivo y asesor de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, y según lo dispuesto en el art. 3.º del citado Decreto, estará presidido por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, el Director del Centro Andaluz de Teatro y siete vocales nombrados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, actuando como secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

En cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo, por Orden de 12 de septiembre de 1995, se procedió al nombramiento de los vocales del Consejo Asesor de Teatro.

Toda vez que, aunque no han transcurrido los dos años desde los referidos nombramientos, se estima necesario renovar la composición del Consejo dada la profunda remodelación llevada a cabo en el ámbito en que el mismo desarrolla su labor.

Por tanto, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a las personas que a continuación se relacionan como vocales del Consejo Asesor de Teatro de la Consejería de Cultura:

- Don Jesús Domínguez Díaz.
- Don Ricardo Hiniesta García.
- Doña María Alfonsa Rosso Moya.
- Don Antonio Ruiz Onetti.
- Don Roberto García Quintana.
- Don Gabriel García Guardia (Andrés Molinari).
- Don Juan José Oña Herbalejo.

Asimismo, vengo en cesar a doña Lourdes Martínez Román como secretaria del Consejo Asesor de Teatro de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 10 de abril de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1997, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Teatro.

Por Decreto 288/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de Teatro como órgano consultivo y asesor de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, y según lo dispuesto en el art. 3.º del citado Decreto, estará presidido por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, el Director del Centro Andaluz de Teatro y siete vocales nombrados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, actuando como secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

En cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo, por Orden de 12 de septiembre de 1995, se procedió al nombramiento de los vocales del Consejo Asesor de Teatro.

Toda vez que, aunque no han transcurrido los dos años desde los referidos nombramientos, se estima necesario renovar la composición del Consejo dada la profunda remodelación llevada a cabo en el ámbito en que el mismo desarrolla su labor.

Por tanto, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en designar las personas que a continuación se relacionan como vocales del Consejo Asesor de Teatro de la Consejería de Cultura:

- Don Jesús Domínguez Díaz.
- Don Ricardo Hiniesta García.
- Doña María Alfonsa Rosso Moya.
- Don Antonio Ruiz Onetti.
- Don Gabriel García Guardia (Andrés Molinari).
- Don Juan José Oña Herbalejo.
- Don Alfonso García Zurro.

Sevilla, 10 de abril de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Boza Prieto Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Luis Boza Prieto Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error material producido en la de 26 de noviembre de 1996, sobre elección de miembros de la Comisión de Reclamaciones.

Producido error material en la Resolución de este Rectorado del día 26 de noviembre de 1996, publicada en el BOJA de 15 de febrero de 1997, sobre elección mediante Acuerdo del Claustro Universitario de fechas 14 y 20 de noviembre de 1996, de los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, la misma queda modificada en el sentido de que el nombre correcto del Sr. López Barneo es José y no José Luis, como por error se indicaba en la referida Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Romano García Catedrático de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1997, la Resolución de este Rectorado de fecha 11 de abril de 1997 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983,

de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Vicente Romano García Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura».

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eugenio Velasco Ortega Profesor Titular de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1997, la Resolución de este Rectorado de fecha 14 de abril de 1997 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Eugenio Velasco Ortega Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología».

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994) de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997 de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de Organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud; anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO

Centro Directivo y Localidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario general.

Núm. de Plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico. R.P.T.: 2.577.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán

vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Orden: 1.

Centro directivo: D. G. Política Interior (Escuela Seguridad Pública Andalucía).

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación. Núm.: 1.

ADS: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area func./Area relac.: Admón. Pública.

C.D.: 26.

C. Específico RFIDP-ptas./mes: XXXX-1.524.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Aznalcázar (Sevilla).

Méritos específicos: Formación jurídica general y específica en Régimen Local. Formación general en Seguridad Pública y específica en Seguridad Pública Local. Experiencia en procesos selectivos de Policías Locales. Experiencia en estudios técnicos sobre estructura, organización y diseño de los Cuerpos de Policías Locales.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución

Segundo. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Secretaría General para el Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 518700.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Plani-
ficación Deportiva.

Núm.: 1.
ADS: F.
GR: A.
Mod. Accs: PLD.
Area funcional/Relacional: Gestión cultural/Admón.
Pública.

Niv. C.D.: 28.
C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./M: 1.881 ptas.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Secretaría General para el Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 518715.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaria/o del
Secretario General.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional/Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./M: 812 ptas.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: Viceconsejería.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 853591.

Denominación del puesto de trabajo: Coordinador

General.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional/Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 30.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./M: 2.168 ptas.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: D. G. Actividades y Promoción
Deportiva.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 512287.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a

Director Gral.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional/Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./M: 812 ptas.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: D. G. Fomento y Promoción
Turística.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 511318.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de
Fomento y Comer. Turismo.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional/Relacional: Turismo/Admón. Pública.

Niv. C.D.: 28.

C. Específico:
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:
 Ptas./M: 1.881 ptas.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación: 3 Idiomas.
 Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: D. G. Fomento y Promoción Turística.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 511341.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Director Gral.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional/Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./M: 812 ptas.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: D. G. Planificación Turística.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 511378.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio Planificación y Análisis del Turismo.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional/Relacional: Turismo/Admón. Pública.

Niv. C.D.: 28.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./M: 1.881 ptas.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Servicio de Informática», Código 701293, convocado por Resolución de esta Dirección General de Personal y Servicios de fecha 12 de febrero de 1997 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 853040.

Denominación del puesto: Secretario General.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.757.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 853061.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.455.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 853223.

Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.396.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 851748.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.455.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con

el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en una 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 236.373.420 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 315.164.554 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

PIEDRO ABAD	10.849.805	3.254.942	1.084.980	9.083.337
PESARROYA-PUEBLONUEVO	16.313.721	4.894.116	1.631.372	7.538.903
POSADAS	19.605.757	5.797.768	1.932.589	16.868.509
POZOBLANCO	1.275.495	225.060	75.600	
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLE	478.469	143.540	47.847	14.894
SANTA EUFEMIA	6.495.165	1.947.949	649.316	1.480.410
VALENZUELA	10.423.237	3.126.970	1.042.323	2.727.079
VICTORIA (LA)	10.994.223	3.296.270	1.099.423	3.291.739
VILLA DEL RIO	4.909.299	1.472.789	490.930	2.202.543
VILLAHARTA	4.016.514	1.203.154	401.051	1.286.739
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.419.294	6.125.788	2.041.929	16.057.306
VILLANUEVA DEL DUQUE	8.617.159	2.585.147	861.716	2.287.240
VILLANUEVA DEL REY	5.772.144	1.731.643	577.214	6.619.275
VILLAAALTO	12.784.304	3.844.012	1.214.671	8.104.292
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	15.605.202	4.681.560	1.560.520	5.504.949
VISO (EL)	1.146.742	342.222	114.074	114.075
TOTAL:	993.500.923	236.373.420	78.731.134	337.458.438

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos núms. 2319 y 2372/1994, acumulados en el primero, interpuestos por Fesa Fertilizantes Españoles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los recursos contencioso-administrativos números 2319 y 2372/1994, acumulados en el primero, promovidos por Fesa Fertilizantes Españoles, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando los recursos formulados por la compañía «Fertilizantes Españoles, S.A.», contra las resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dichas resoluciones dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/1995, interpuesto por Construcciones Alborá, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/1995, promovido por Construcciones Alborá, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION ISEM	APORTACION JUSTA ANP.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUN. CIPIAL
ALMENDRALA	13.898.251	4.157.475	1.385.825	8.902.356
ALMOGROVAR DEL RIO	617.248	185.174	61.725	428.989
ALORA	1.596.156	477.047	159.015	941.938
BAENA	68.338.046	19.543.790	6.514.597	4.018.811
BEJA	425.165	127.550	42.516	
BELMEZ	1.789.191	530.757	176.919	492.324
BEYANEJI	361.005	108.602	36.200	86.698
CABRA	3.188.200	956.460	318.820	2.207.765
CARDEÑA	9.541.535	2.862.461	954.153	5.873.852
CARLOTA (LA)	6.946.548	2.083.964	694.655	2.537.169
CASTRO DEL RIO	35.362.603	10.606.601	3.536.260	22.697.482
CORDOBA	74.174.693	22.262.407	7.417.469	49.485.742
DIPUTACION PROVINCIAL	49.366.791	14.810.099	4.926.670	48.886.898
BOBA MENCIA	25.237.297	7.571.139	2.523.729	6.682.648
ENCINAS REALES	14.418.194	4.325.457	1.441.819	6.599.316
ESPEJO	23.208.196	8.870.185	2.923.395	10.346.358
FERNAN-BUÑEZ	26.322.974	7.996.891	2.632.297	18.349.494
FUENTE CARRITERO	739.820	221.946	73.982	149.212
FUENTE LA LAGUNA	5.288.029	1.586.408	528.803	1.175.136
FUENTE PALMERA	49.876.467	14.962.340	4.937.646	45.329.136
GUADALCAZAR	3.665.667	919.700	306.596	2.970.334
IZNAJAR	29.419.711	8.825.913	2.941.971	1.476.456
LOQUE	19.926.335	5.977.301	1.992.803	13.182.428
MONTALBAS DE CORDOBA	29.651.886	7.095.588	2.355.188	15.490.110
MOSTORO	29.756.588	8.938.970	2.979.657	2.932.359
NEIVA-CARTEYA	34.858.870	10.457.600	3.485.867	8.740.889
PALMA DEL RIO	92.478.627	27.743.587	9.247.862	41.054.228

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Turivac, SL, bajo la denominación de Turivac Viajes. (AN-29464-2).

Por Antonio Calvente Cózar, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Turivac, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Turivac, S.L.», bajo la denominación de «Turivac Viajes», con el Código Identificativo AN-29464-2 y sede social en Alhaurín de la Torre (Málaga), C/ Alamos, núm. 20, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Alotor Travel, SL. (AN-29460-2).

Por doña Paola Vivancos Arigita, en nombre y representación de la Entidad «Alotor Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Alotor Travel, S.L.», con el Código Identificativo AN-29460-2 y sede social en Archidona (Málaga), C/ Carrera, 17, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se dispensa a los adjudicatarios de viviendas y locales comerciales de promoción pública que se construyen en la Barriada Marismas del Odiel en Huelva, al amparo del expediente H-90/060-V del requisito de no superar sus ingresos una vez y media el salario mínimo interprofesional.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 192 viviendas y 16 locales comerciales de Promoción Pública en la Barriada «Marismas del Odiel» en Huelva que se construyen al amparo del expediente H-90/060-V. Dicha declaración fue acordada por dicho órgano y posteriormente publicada en BOJA núm. 66/96, de 11 de junio.

Con la adjudicación singular propuesta se pretendía proceder al realojo de personas ocupantes de chabolas e infraviviendas, afectadas por el expediente de expropiación correspondiente al sector 1.B del Plan Parcial de Marismas del Odiel, que afectaba a las viviendas y a 8 locales o edificaciones. También se quería incentivar la oferta de servicios en la zona, dado el carácter marginal que hasta ahora había tenido.

Con fecha de 16 de diciembre de 1996 la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva acordó solicitar respecto de los adjudicatarios de las viviendas y locales comerciales correspondientes a la mencionada declaración de adjudicación singular expediente H-90/060-V, la dispensa del requisito señalado en las normas específicas de adjudicación de no superar sus ingresos 1,5 veces el Salario mínimo Interprofesional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, apartado 3.º, del Decreto 119/1992, de 7 de julio, puesto que la declaración de adjudicación singular se efectuó al amparo del mismo, resultando aplicable por tanto dicho Decreto que goza de ultractividad respecto de derechos nacidos de hechos realizados durante su vigencia (Disposición Transitoria 1.ª del Código Civil), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

DISPONGO

Primero. Dispensar del requisito de no superar sus ingresos una vez y media el salario mínimo interprofesional a los adjudicatarios de las 192 viviendas de Promoción Pública y 8 locales comerciales que se construyen en la Barriada «Marismas del Odiel» en Huelva al amparo del expediente H-90/060-V, dada su inclusión en el citado expediente de expropiación del sector 1.B del Plan Parcial Marismas del Odiel.

Segundo. Dispensar del requisito de no superar sus ingresos una vez y media el salario mínimo interprofesional asimismo a los adjudicatarios de los 8 locales comerciales restantes pertenecientes a la misma adjudicación singular anteriormente citada, dada la finalidad social perseguida y habida cuenta de que no existe norma legal al efecto que establezca la obligatoriedad de no superar tales ingresos a los adjudicatarios de locales comerciales.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Orden, que pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Huéscar para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Jesús Mellado González, en representación del Ayuntamiento de Huéscar, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Calle Mayor en Huéscar (Granada).

Con fecha 4 de octubre de 1995, el expediente 18-1-0013/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Huéscar una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Calle Mayor en Huéscar (Granada), y que asciende a un total de ciento ochenta millones setecientos sesenta mil ochocientos siete pesetas (180.760.807 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Granada.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 18.1.0013/95
PROMOCION 30 VPO REPPA
MUNICIPIO HUESCAR
PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	2.352.295			2.352.295
1998	2.242.704	506.219	3.302.991	6.051.914
1999		1.166.198	6.509.361	7.675.559
2000		1.448.050	6.342.641	7.790.692
2001		1.757.923	6.149.629	7.907.552
2002		2.098.378	5.927.788	8.026.164
2003		2.472.207	5.674.351	8.146.558
2004		2.882.455	5.386.301	8.268.756
2005		3.332.442	5.060.345	8.392.788
2006		3.825.786	4.692.893	8.518.678
2007		4.366.433	4.280.026	8.646.460
2008		4.958.683	3.817.473	8.776.156
2009		5.607.224	3.300.574	8.907.799
2010		6.317.168	2.724.247	9.041.417
2011		7.094.086	2.082.950	9.177.038
2012		7.944.053	1.370.639	9.314.692
2013		8.873.689	580.724	9.454.413
2014		9.890.212	-293.983	9.596.229
2015		11.001.491	-1.261.319	9.740.172
2016		12.216.102	-2.329.827	9.886.275
2017		13.543.396	-3.508.826	10.034.569
2018		7.279.520	-2.224.886	5.054.634
TOTA	4.594.999	118.581.715	57.584.093	180.760.807

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la investigación en materias relacionadas con el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos de Andalucía.

La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materias relacionadas con el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos se reguló mediante Orden de 14 de octubre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria, se señala en su artículo octavo que el Jurado de selección, a la vista de los proyectos, y teniendo en cuenta el objeto y metodología de los mismos, así como el número total de solicitudes presentadas podrá optar entre adjudicar ayudas por la totalidad o por parte del importe previsto en la Orden y según el artículo noveno de la misma, que corresponderá a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolver sobre la concesión de las Ayudas.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 y a propuesta del Jurado de selección, por esta Dirección General se dispone lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

- «El Centro Histórico de Sanlúcar de Barrameda: Urbanismo y Arquitectura en la ciudad Ducal». José Ignacio Sánchez-Cid Enderiz. Arquitecto. 2.000.000 ptas.
- «Análisis Territorial de una unidad de asentamientos. Metodología y Proceso. Evolución Histórica y realidad actual. Grado de homogeneidad. Proyección de futuro».

Francisco José García Navarro/M.^o Angeles Muñoz Rubio. Historiador del Arte y Arquitecta. 2.000.000 ptas.

- «Una propuesta técnico metodológica para la integración paisajística de los centros históricos andaluces mediante el proceso de planificación con especial consideración de las ciudades pequeñas y medias emplazadas en colina». Jesús Rodríguez Rodríguez/Carmen Venegas Moreno. Geógrafos. 1.500.000 ptas.

- «Tipología de redes de centros históricos andaluces». José M.^o Feria Toribio y equipo. Geógrafos y Arquitectos. 2.000.000 ptas.

- «La revitalización económica de los centros históricos de las ciudades medias». Irene Mendoza García. Arquitecta. 1.000.000 ptas.

- «SIPHU. La intervención arqueológica sobre la ciudad desde un sistema de información del patrimonio histórico urbano. Aplicación en el Conjunto Histórico de Niebla (Huelva)». Juan Manuel Campos Carrasco y equipo. Arqueólogos. 1.500.000 ptas.

- «Centros Históricos de ciudades del Magreb: El norte de Marruecos». Pedro Campos Jara y equipo. Arquitecto, Geógrafo e Historiador. 2.000.000 ptas.

Segundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

a) El 30% (treinta por ciento) de la ayuda concedida se hará efectivo a la concesión de la misma, debiendo quedar justificado mediante certificación del coordinador de los trabajos antes del siguiente abono.

b) El 30% (treinta por ciento) se distribuirá entre cada una de las fases de realización del proyecto previsto, previa certificación del coordinador del trabajo.

c) El 40% (cuarenta por ciento) restante a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva por el coordinador.

Tercero. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta a la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación o revocación de éstas, en particular cuando concurren algunas de las causas establecidas en los artículos decimocuarto y decimoquinto de la Orden de convocatoria.

Notifíquese la presente resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de marzo de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Secretario General de Planificación, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se modifica el Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y de su Consejo Regulador.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977 (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 1977), corregida en el BOE núm. 134, de 6 de junio de 1977, se reglamentan las Denominaciones de Origen «Jerez-

Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y su Consejo Regulador.

El tiempo transcurrido, el marco surgido tras la adhesión de España a la Unión Europea y la conveniencia de adecuar a la realidad de la elaboración de vinos tradicionales, la zona de producción de los mismos que figura delimitada en el texto del Reglamento, hace necesario modificar algunos aspectos del mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejo Regulador, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el punto 2 del artículo 4 del Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977 (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 1977), que pasa a tener la siguiente redacción:

«Dentro de la zona de producción, se distinguirá la tradicionalmente designada Jerez Superior, integrada por las viñas plantadas en tierras de albarizas de los términos municipales de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y los de Rota y Chipiona, lindantes con el de Sanlúcar, que por la constitución físico-química de su suelo, situación y características climatológicas son idóneas para la producción de los vinos de calidad superior».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2974/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Eduardo Rubio Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 2974/96, contra la Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los recursos núms. 1324 y 1349/91, publicada en BOJA núm. 62, de 28 de mayo de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2974/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 320/95, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por la Federación Provincial de Servicios Públicos (UGT), recurso contencioso-administrativo núm. 320/95, contra la Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la concertación de determinados servicios complementarios.

La Resolución de 24 de abril de 1997 de esta Dirección Gerencia autorizó la suscripción de prórrogas, por un período máximo de cuatro meses, de los conciertos de terapias oncológicas en Málaga y radiodiagnóstico en Jaén (Andújar). En el marco de la reordenación de los servicios concertables por el Servicio Andaluz de Salud es conveniente delegar las competencias de contratación de estos servicios, y necesario adecuar los contratos a la normativa de aplicación en esta materia.

Por tanto, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia

RESUELVO

Primero. Se delega en la Dirección-Gerencia del Hospital General de Málaga la contratación del servicio, complementario a los del propio hospital, y para su ámbito de influencia, de terapias oncológicas, en los términos establecidos en el Catálogo de servicios concertables por el Servicio Andaluz de Salud aprobado por Resolución de 20 de enero de 1994 y actualizado por otra de 26 de junio de 1995.

Segundo. Dadas las especiales circunstancias que concurren en la ordenación de la asistencia sanitaria en Andújar, se autoriza, con carácter extraordinario y singular, como excepción a lo dispuesto en el Catálogo de servicios concertables por el Servicio Andaluz de Salud, al Gerente Provincial de Jaén a la concertación del servicio de radio-diagnóstico en régimen ambulatorio en el ámbito de Andújar, con carácter complementario a los medios propios del Servicio Andaluz de Salud, por un período de un año. Si fuera preciso prorrogar este contrato, deberá haber un informe favorable previo de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Asistencia Sanitaria a dar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

Cuarto. Quedan sin efecto las instrucciones dictadas sobre esta materia con anterioridad en cuanto se opongán a esta Resolución, que tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Reitschule, instituida en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Reitschule, instituida en la localidad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don Juan Carlos Alonso Gallego, como Secretario del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 1996, se solicita la clasificación de la Institución, todo ello en virtud de Acuerdo adoptado al efecto por el Patronato el 21 de noviembre de 1996.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada en la localidad de Sanlúcar la Mayor el día 26 de febrero de 1996, ante el Notario don Manuel Santos López, bajo el núm. 378 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura los Estatutos iniciales por los que se regula la Fundación, modificados mediante Escritura pública otorgada el día

30 de septiembre de 1996 ante el Notario don Antonio Jaén Bonilla, bajo el núm. 2.586 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de los Estatutos citados anteriormente de fecha 30 de septiembre de 1996, siendo los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto la satisfacción de necesidades de orden físico asistenciales y de integración social y laboral de jóvenes y adultos necesitados en general y en situación de marginación en especial.

Para tal fin la Fundación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- La colaboración con las Administraciones, instituciones, empresas públicas y privadas en programas y actividades tendentes a la integración social mediante la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo de jóvenes y adultos.

- El fomento de empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación, con la finalidad de cualificar, y capacitar para el empleo a los sectores de población marginales, preferentemente en ocupaciones relacionadas con el mundo del caballo.

- La creación de ayudas destinadas al sostén de aquellos colectivos necesitados que se hallen en grave situación económica.

- La programación de actividades tendentes a mejorar la calidad de vida de los sectores de la sociedad más necesitados.

- El desarrollo de nuevas tecnologías a través de recursos y seminarios que incorporen y potencien el conocimiento de nuevos procedimientos científicos, comerciales e industriales y en general, cualesquiera otros con la finalidad de servir de apoyo a la realización de programas de investigación y desarrollo.

- Cualesquiera otras actividades preparatorias conexas relacionadas, o que sean consecuencia de las anteriores.

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos Fundacionales, por seis miembros designados en el Acta fundacional, desempeñando, de conformidad con Escritura de 30 de septiembre de 1996, otorgada ante el Notario don Antonio Jaén Bonilla, bajo el núm. 2.586 de su protocolo, los siguientes cargos con aceptación expresa de los mismos:

Presidente: Don Antonio Morera Vallejo.
 Vicepresidente: Don José Palma Moreno.
 Secretario: Don Juan Carlos Alonso.
 Vocales: Doña Rosario Maldonado Mata.
 Doña M.ª del Carmen García Gutiérrez.
 Doña Rocío Valdés Sánchez-Palencia.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda determinada en la Escritura de Constitución en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el expediente instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente:

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, art. 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las Organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Quinta. Que la Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la citada Ley.

Sexta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada, en principio, para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10.1 de la repetida Ley.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, llevándose a cabo trámite de Información Pública, de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin presentación de alegación alguna, informándose el expediente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación adminis-

trativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Reitschule, instituida en la localidad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), mediante Escritura Pública de fecha 27 de febrero de 1996, otorgada ante el Notario don Manuel Santos López, bajo el núm. 378 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en Escritura Pública de fecha 30 de septiembre de 1996, ante el Notario don Antonio Jaén Bonilla, bajo el núm. 2.586 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1610/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.009/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Edición de la Revista Coyuntura Económica de Andalucía.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª
 c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 d) Teléfono: 455.55.00.
 e) Telefax: 455.53.91.
 f) Fecha límite de la obtención de documentos e información: 24 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No.
 b) Otros requisitos: No.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, la fecha límite pasará al día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado.
 e) Hora: A las doce horas.
 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-7/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Investigación Geológica y Cartográfica Básica Faja Pirítica y Areas Aledañas.
 - c) Lotes: 1 a 4.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 5.11.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 269.120.000 (doscientos sesenta y nueve millones ciento veinte mil pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.2.1997.
 - b) Contratistas: U.T.E. Inimasa-Ingemisa-Eptisa (lotes 1 y 2 por importe global de 121.263.835 ptas.), y Cía. General de Sondeos, S.A. (lotes 3 y 4 por 136.300.000 ptas.).
 - c) Nacionalidades: Españolas.
 - d) Importe de adjudicación: 257.563.835 (doscientos cincuenta y siete millones quinientas sesenta y tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas).

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente.

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las siguientes adjudicaciones:

Expte. núm. 11-1/O-97.

Denominación: Contrato de obras para las «Obras de Construcción, Ampliación y Remodelación de las cubiertas de la R.T.L. de La Línea de la Concepción», en Playa de La Atunara, s/n, «El Burgo Turístico», de La Línea de la Concepción.

Empresa adjudicataria: «Construcciones Ginés Navarro, S.L.».

Importe de adjudicación: 44.190.932 ptas.

Fecha de adjudicación: 28.4.1997.

Expte. núm. 11-2/O-97.

Denominación: Contrato de obras para las «Obras de Construcción, Ampliación y Remodelación de la Terraza de la Piscina de la R.T.L. de Cádiz», en calle General Muñoz Arenillas, s/n, de Cádiz.

Empresa adjudicataria: «Construcciones Ginés Navarro, S.L.».

Importe de adjudicación: 44.745.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 28.4.1997.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública por procedimiento abierto para la adjudicación de Edición y Distribución de Material de Apoyo a la Educación en Materia de Consumo. (PD. 1616/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SS-1/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición y Distribución de Material de Apoyo a la Educación en Materia de Consumo.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: Septiembre 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 13.000.000 ptas.
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 455.51.00, ext. 4248.
 - e) Telefax: 455.52.48.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de pliegos.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 - c) Localidad: 41071 Sevilla.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
 - e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del

martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportivas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. C.P. 41004, Sevilla.
 - c) Número de expediente: DP6D.001.41/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Anuncio de licitación: BOJA núm. 144, 14 de diciembre 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 ptas. (incluido IVA).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de marzo de 1997.
 - b) Contratista: JBF Ingenieros y Arquitectos, S.L. y Urbanistas Asociados, S.A. -UTE-.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 28.198.811 ptas.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación, por el procedimiento de Concurso de Proyecto y Obra con trámite de admisión previa:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-51022-ON1-5J (1-J-178).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la C-3217. Tramo: La Carolina-La Ferdinandina, P.K. 0 al 7».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 1 de julio de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de proyecto y obra.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 517.410.981 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 1997.

b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 558.681.081 ptas. (Variante núm. 2).

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica a continuación por el procedimiento negociado sin publicidad.

Expte. S-72004-AVEH-7X.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-72004.AVEH.7X.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 8 automóviles Peugeot mod. 406.SVDT-1.9. con destino a las Delegaciones Provinciales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 22.236.316 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 1997.

b) Contratista: Peugeot Talbot España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.236.316 ptas.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de tres becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 31 de enero de 1997 de esta Dirección General, se convocó la cobertura de tres becas de formación de personal investigador, dentro del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía, vacantes por renuncia de los adjudicatarios.

Una vez resuelta la cobertura de los mismos, procede hacer pública la relación de los adjudicatarios que a continuación se indica:

BECAS TIPO B.1

Tema: Manejo integral de plantaciones de olivar.
Centro: CIFA Córdoba.

Beneficiario: Titular.

Nombre: M.^ª Dolores Humanes Martín.

DNI: 30.520.611.

Beneficiario: Suplente.

Nombre: José Fulgencio Domínguez Hernández.

DNI: 28.586.026.

Tema: Respuesta de motores diesel al empleo como combustible de mezclas de gasoil-aceite de girasol.

Centro: CIFA Córdoba.

Beneficiario: Titular.

Nombre: Ana Lizaur Graciani.

DNI: 27.310.488.

Beneficiario: Suplente.

Nombre: José Fulgencio Domínguez Hernández.

DNI: 28.586.026.

BECAS TIPO B.2

Tema: Calidad de aguas residuales para riego.

Centro: CIFA Almería.

Beneficiario: Titular.

Nombre: Ramón Moreno Tost.

DNI: 33.361.958.

Beneficiario: Suplente.

Nombre:

DNI:

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: P.N. 20016/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos y Consumibles.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado, forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.089.790 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.11.96.
 - b) Contratista: Boehringer Mannheim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.089.790 ptas.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: P.N. 20014/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos y Consumibles.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado, forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.638.504 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.10.96.
 - b) Contratista: Izasa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 25.306.323 ptas.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios realizada mediante procedimiento abierto por Concurso que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.
Del. Prov. de Granada.
Dirección: Paseo de la Bomba, núm. 11, C.P. 18008.
Tlfnos.: 22.34.11-12-16; Fax: 22.54.72.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de limpieza de los Museos de Bellas Artes, Casa de los Tiros, Arqueológico, Archivo Histórico Provincial y Archivo de la Real Chancillería.
 - b) Número de expediente: C97016CS18GR.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25.2.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Siete millones quinientas setenta y una mil veinticuatro (7.571.024) pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.4.1997.
 - b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones ochocientos noventa y nueve mil trescientas noventa y dos (6.899.392) pesetas.

Granada, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de concurso público de suministro.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 21230B.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: «Adquisición de 18 microscopios esteroscópicos y 18 microscopios binoculares para la Facultad de Farmacia».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 29, de fecha 8 de marzo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 3.000.000 ptas.; Lote 2: 4.500.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de abril de 1997.

b) Adjudicatario: Lote 1: Distesa; Lote 2: Técnicas Médica MAB, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: 835.200 ptas.; Lote 2: 3.420.000 ptas.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la contratación de las obras que se citan. (PP. 1348/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de abril de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 126/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de Calzada con Aglomerado Asfáltico, Sector 1. Campaña 1997.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 127.016.117 ptas.

Fianza provisional: 2.540.322 ptas.

Fianza definitiva: 5.080.645 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de abril de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono (95) 448.02.50. Telefax (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 16 de abril de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras), incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la contratación de las obras que se citan. (PP. 1350/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de abril de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 128/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de Calzada con Aglomerado Asfáltico, Sector 3. Campaña 1997.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento de contratación: Abierto.
 Forma de contratación: Concurso.
 Tipo de licitación: 109.392.052 ptas.
 Fianza provisional: 2.187.841 ptas.
 Fianza definitiva: 4.375.682 ptas.
 Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
 Forma de pago: Certificaciones de obra.
 Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de abril de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono (95) 448.02.50. Telefax (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 16 de abril de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras), incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO sobre convocatoria de subasta pública para la enajenación de la parcela municipal 1.1 del PERI-SB-1. (PP. 1224/97).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1996, convocó subasta pública para la enajenación de la parcela municipal adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, identificada como parcela 1.1 del PERI-SB-1, para la construcción de viviendas de venta y renta libre:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 85/96 PAT. p.s. 5

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adjudicación de la parcela municipal identificada como parcela 1.1 del PERI-SB-1, con destino a la construcción de viviendas de venta y renta libre.

- Superficie: 1.104,17 m².

- Clasificación: Suelo Urbano.

- Calificación: Residencial, con vivienda colectiva.

- Edificabilidad: 6.825 m²t.

- Núm. de viviendas: 64 unidades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos siete millones ciento veinticinco mil pesetas (307.125.000 ptas.).

5. Garantía provisional: Seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas (6.142.500 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 448.02.50.

e) Telefax: 448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa.
- Sobre núm. 2: Documentación técnico-económica.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (de 9,00 a 13,00 horas).

- 2.º Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas. Si fuese sábado se entenderá prorrogado al inmediato hábil siguiente.

c) Hora: 12,00 h.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

ANUNCIO sobre subasta pública convocada para la enajenación de las plazas de aparcamiento que se citan. (PP. 1225/97).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 19 de marzo del presente convocó subasta pública para la enajenación de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 1 al 14, 17 al 22 y 24 al 31 del edificio propiedad de esta Gerencia, sito en la Ronda Intermedia de Triana, C/ Tejares, conforme a las siguientes determinaciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 16/97 PAT.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 1 al 14, 17 al 22 y 24 al 31 del edificio propiedad de esta Gerencia, sito en la Ronda Intermedia de Triana, C/ Tejares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación: Vendrá establecido por el precio de cada plaza a la que se licite, según figura en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

5. Garantía.

Provisional: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística (de 11,00 a 13,00 horas).

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 448.02.50.

e) Telefax: 448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día hábil anterior al que finalice el de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Transcurrido un mes desde el día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que integrará las ofertas:

- Sobre 1.º: Documentación administrativa.
- Sobre 2.º: Oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (de 9,00 a 13,00 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

8. Apertura de las ofertas: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a fin de calificar los documentos presentados en el Sobre núm. 1 en tiempo y forma, certificándose por el Sr. Secretario la relación de los mismos.

Asimismo, la Mesa fijará día y hora para el Acto de apertura del Sobre núm. 2, el cual será público anunciándose la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Prensa Local.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 1518/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 222/96.

a) Adquisición de medios auxiliares y de seguridad con destino al Servicio de Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 4.513.700 ptas.

e) Fianza provisional: 90.274 ptas.

Expte. 21/97.

a) Adquisición de calzado.

b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario.

c) Plazo de entrega: 30 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 8.165.000 ptas.

e) Fianza provisional: 163.300 ptas.

Expte. 22/97.

a) Adquisición del vestuario de invierno.

- b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario.
- c) Plazo de entrega: 30 días naturales.
- d) Presupuesto de licitación: 30.386.500 ptas.
- e) Fianza provisional: 607.730 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

- 3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de contratación: Concurso.
- 4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléf. 459.06.57 y Fax 459.06.58.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo de 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plz. Nueva.
 - b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 134/96.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Vehículo furgón acondicionado en vehículo celular para conducción de detenidos con destino a la Policía Local.
 - c) Lote: 1.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 5, de fecha 11 de enero de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 5.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: C. M. de Gobierno 3.4.97.
 - b) Contratista: Entrassa Renault.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.994.671 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-264/94/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-264/94/EP, seguido a don José Jurado Rodríguez, con DNI 24.806.630, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. El Faro, 4, 5, Torrox Costa y

Resultando. Que con fecha 3.8.94, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, siendo ésta notificada al interesado con fecha 10.8.94.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado, la presencia de dos menores, en establecimiento expresamente prohibido.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquel con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial al de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación

de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 23.d), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.26 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Visto los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a José Jurado Rodríguez, con DNI 24.806.630, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. El Faro, 4, 5, Torrox Costa, con multa de cien mil pesetas (100.000 ptas.), al tipificarse las infracciones cometidas como faltas leves, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 15 de diciembre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expedientes sancionadores acumulados MA-253/93-MR y otros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación

y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de octubre de 1995 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó Resolución por la que se imponía a la entidad interesada una sanción por un importe total de 13.800.000 pesetas.

Segundo. Con fecha 23 de noviembre de 1995 se notifica dicha Resolución. Con fecha 16 de enero de 1996, según consta en el informe obrante en el expediente, se interpone recurso ordinario por la entidad interesada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

No obstante, con independencia del contenido del párrafo anteriormente expresado, hemos de pronunciarnos acerca de los aspectos formales, tanto del texto de la propia resolución, como del documento de notificación que le acompaña.

En primer lugar, se evidencia un error formal en el propio texto de la resolución. Este consiste en la indicación desacertada de que dicha resolución agota la vía administrativa, y que contra ella cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos del art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin embargo, la notificación que acompaña a dicha resolución, sí indica con exactitud que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella se podrá interponer recurso ordinario en los términos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 30/92 anteriormente señalada.

De estas circunstancias hemos de extraer diversas conclusiones. En primer lugar es evidente que las indicaciones acerca del agotamiento de la vía administrativa y del recurso pertinente contenidas en el propio texto de la resolución son erróneas. Parecería lógico ante esta aparente indefensión, y desde un punto de vista jurídico-administrativo, proceder, bien a una nueva notificación, bien a la admisión del escrito de interposición del recurso ordinario extemporáneo fundamentado en el artículo 58.3 de la Ley 30/92.

No obstante, y en segundo lugar, junto con la resolución se ha procedido a la notificación de dicho acto en los términos del art. 58.2 de la Ley 30/92, indicándosele al interesado, correctamente, que dicho acto no agota la vía administrativa, y que el recurso pertinente era el administrativo y nominado en la Ley 30/92 como ordinario.

Como conclusión, consideramos que el error cometido en el texto de la resolución no supone la generación de una auténtica situación de indefensión. Dicha afirmación obedece, en primer y principal lugar, a que el interesado no ha seguido la actuación errónea indicada por la Admi-

nistración. No consta en el expediente que se hubiera interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución impugnada. Así se desprende de las sentencias: TS3 de 18 de septiembre de 1981. Ponente: Sr. Rodríguez Hermida (La Ley, 198-1, 155-RAJ, 1981, 3281), TS3 de 19 de septiembre de 1985. Ponente Sr. Ruiz Sánchez (La Ley, 1985-4, 513-RAJ, 1985, 4198), y TS de 27 de septiembre de 1985. Ponente Sr. Ruiz Sánchez (RAJ, 1985, 4252).

Y en segundo lugar, el escrito de notificación es correcto, con lo cual, y a lo sumo, se hubiera producido una cierta duda en el interesado, que bien podía haber sido resuelta por éste con una mínima diligencia. En vez de demandar a la Administración que le aclare las circunstancias formales que rodean el acto, opta por interponer un recurso ordinario extemporáneo, no siguiendo con ello ninguno de los trámites indicados, erróneos o acertados. Todo este cúmulo de eventos nos llevan a la conclusión de que no ha existido indefensión. Así se desprende de las sentencias del TS.3 Secc. 5 de 29 de junio de 1993. Ponente Sr. Pastor López (Archivo, 1993, 7735) y TS.4 de 16 de julio. Ponente Sr. Gutiérrez de Juana, RAJ 1984, 4105.

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (27 de noviembre de 1995), y la fecha de interposición del recurso ordinario (16 de enero de 1996), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 30 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Belén Soto Mata. Expediente sancionador núm. MA-71/96/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Belén Soto Mata contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de marzo de 1996 la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía giró visita inspectora al establecimiento denominado «Venta Cotrina», sito en Ctra. Granada, Km. 160, de Málaga, propiedad de doña María Moreno Gutiérrez, encontrando instalada y en funcionamiento la máquina recreativa y de azar tipo B, modelo Baby Super Start, serie 95-0406, guía de circulación 1239675-T, matrícula JA000872, careciendo del preceptivo boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 6 de mayo de 1996 fue dictada la Resolución que ahora se impugna, por la que se impuso a Málaga-Matic, S.L., sanción consistente en multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por infracción del artículo 38, en relación con el 40, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificado como falta grave en el artículo 46.1 de la misma norma y sancionada conforme a lo dispuesto en su artículo 48.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, interpuso la interesada en tiempo y forma recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- La máquina disponía de la autorización de explotación, la cual no se extingue por las solicitudes de cambio de máquina, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

- La solicitud de cambio de boletín de instalación no supone tampoco la extinción de la autorización de instalación, de acuerdo con el artículo 40.1 de la misma norma reglamentaria, argumento que ha de ponerse en relación con el anterior.

- La máquina disponía de la preceptiva autorización de instalación, aunque para otro establecimiento, por lo que poseía todos los documentos reglamentariamente establecidos, sin que se haya infringido en todo caso el artículo 29 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

- El boletín de instalación es un documento de mero trámite y de control administrativo, sin que sea necesaria la incorporación al mueble de la máquina, habiendo sido cumplido el trámite de dar conocimiento a la Administración desde el día 21 de marzo de 1996, fecha en la que solicitó el cambio de boletín de instalación, concedido el día 8 de abril, por lo que debe tenerse en consideración la doctrina mantenida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la sentencia de 1 de marzo de 1994.

- Procede la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

La necesidad de disponer de boletín de instalación debidamente diligenciado para la instalación y explotación de una máquina recreativa se desprende tanto del tenor literal de los artículos de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Reglamento de Máquinas citado anteriormente, como de la interpretación que de los mismos de forma sistemática viene manteniendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

II

El artículo 4.1.c) de la mencionada Ley comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en el este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

III

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su Disposición Adicional segunda, el artículo 38 de aquél establece que "cumplidos por la Empresa Operadora los trámites a que se refiere el Título III del presente Reglamento, podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo (...)".

Entre los requisitos referidos se encuentra el de contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, tal y como se desprende del mismo artículo, el cual continúa diciendo que "(...) la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de Boletín de Instalación, en modelo normalizado (...), que deberá estar firmado por la Empresa Operadora y titular del establecimiento o sus representantes (...), que (...) deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina", obteniéndose, pues, la conclusión de la necesidad de disponer de un boletín de instalación por establecimiento.

IV

Dentro de este mismo Capítulo del Reglamento dedicado a la instalación, más específicamente el artículo 40 indica el procedimiento que habrá de seguirse cuando una empresa operadora desee cambiar de lugar de instalación una máquina determinada estableciendo en su apartado tercero que la "Delegación de Gobernación procederá en la forma indicada en los artículos 38 y 39 del Reglamento y sellará el boletín de instalación para el nuevo local".

Dichos cambios de instalación, una vez autorizados, extinguen los anteriores, siendo la autorización de explotación la que no queda extinguida por los mismos.

De todo lo expuesto resulta de modo claro que, con anterioridad a la instalación de una máquina en un local, debe solicitar y obtener la empresa operadora la autorización de instalación, consistente en el sellado estampado por la Delegación en un documento denominado boletín; autorización ésta que le permitirá instalar la máquina en el establecimiento. A ello es a lo que alude el artículo 38 cuando habla de "control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación".

V

Esta necesidad de autorización expresa para el cambio de ubicación de las máquinas recreativas es ratificada, como se adelantó en el fundamento jurídico primero, por numerosas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que puede citarse, entre otras muchas,

la de 30 de junio de 1996, cuyo fundamento de derecho tercero textualmente dice:

"(...) Respecto del alcance y efectos del Boletín de Instalación esta Sala tiene reiteradamente dicho que el Boletín de Instalación tiene una finalidad de identificación de la máquina en lugar concreto y determinado y la primera diligenciación del boletín sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña; para cualquier cambio de local es preciso que el traslado se vea amparado por nuevo diligenciado; no cumple un simple papel de comunicación -aunque sea una tramitación breve, cuyo incumplimiento por la Administración pueda provocar otras consecuencias, que aquí resultan intrascendentes en cuanto no se solicitó el sellado- a la Administración, sino que permite la identificación concreta de la máquina en lugar cierto y determinado; así expresamente resulta del artículo 38.2 del Reglamento cuando dispone que "a los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la empresa operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de boletín de instalación", añadiendo en el apartado 3 que "dicho boletín de instalación deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina", por lo que antes de instalar una máquina en un local se debe obtener la autorización que le permita la instalación en el establecimiento particular especificado y no en otro distinto: ese es el único alcance e interpretación posible de la expresión empleada en la norma reglamentaria: conocimiento de su ubicación".

VI

Además, por si no fuera suficiente lo expuesto para desvirtuar las argumentaciones de la recurrente, la que hace referencia a que se había presentado la solicitud del boletín de instalación cuatro días antes de la fecha en que fue levantada el acta-pliego de cargos quiebra con la regulación existente sobre los plazos de los que dispone la Administración para resolver.

Así, el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que el plazo máximo para resolver las solicitudes que se formulen por los interesados será el que resulte de la tramitación del procedimiento aplicable en cada caso, y para el que nos ocupa es el que fija el Anexo I A) del Decreto 133/1933, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación, según el cual, la Administración está obligada a resolver en el plazo de un mes las solicitudes de cambio de local de las máquinas recreativas, debiendo entenderse denegadas las mismas si transcurre dicho plazo sin recaer resolución expresa.

Por ello, a la vista de las fechas de presentación de la solicitud de boletín (21 de marzo de 1996), de formulación del acta-pliego de cargos (24 del mismo mes y año) y de concesión del boletín (8 de abril) indicadas por la recurrente, se desprende, no sólo que cuando se realizó la visita inspectora no había transcurrido el plazo de un mes del que dispone la Administración para resolver, y, por lo tanto, no podía entenderse autorizado el mismo, sino que, incluso, dicho plazo había sido sobradamente cumplido por la Delegación.

VII

La instalación de una máquina recreativa en un local determinado sin el boletín debidamente diligenciado es constitutiva de una falta grave prevista en el artículo 29.1 de la Ley 2/86, que califica como tal la explotación de máquinas "careciendo de alguna de las autorizaciones

administrativas que reglamentaria y específicamente se establecen para cada juego", siendo, como se ha visto, dicho documento una verdadera autorización administrativa.

VIII

Por último, de acuerdo con el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en los procedimientos sancionadores la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa, esto es, con la resolución del presente recurso ordinario.

Vistos el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Belén Soto Mata, en nombre y representación de la empresa operadora Málaga-Matic, S.L., confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 30 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a los interesados que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquellas en lo siguiente:

«Examinado el expediente sancionador y

Resultando. Que el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 24.3 y 4 del citado Real Decreto se establece que el órgano competente para la instrucción formulará Propuesta de Resolución, remitiendo

el procedimiento al órgano competente que será el que dicte la correspondiente resolución.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.1.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo la/s sanción/es que se señala/n. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla.

La sanción se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su provincia, donde le cumplimentarán y entregarán el impreso oficial adecuado para ello. Por otra parte, se comunica que de no constar acreditado en dicha Delegación del Gobierno el pago de la sanción una vez que sea firme la resolución recaída, lo que se producirá transcurrido el plazo sin presentar recurso o desestimado el recurso interpuesto, se procederá a certificar el descubierto para su cobro en vía de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

ANEXO

- Exp. SC-29/96. Automáticos Alhambra, S.L. Infracción arts. 10, 19, 25, 35 y 38 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego denunciada.

- Exp. SC-32/96. Recreativos Anfer, S.A. Infracción arts. 10, 19, 25, 35 y 38 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, objeto del expediente.

- Exp. SC-649/96. Comunicación Recreativa, S.A. Infracción art. 10 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

- Exp. AL-24 y 25/96. Automáticos Andalucía, S.L. Infracción art. 45.3 del RMRACAA. Sanción: Diez millones dos pesetas (10.000.002 ptas.) e inutilización de las dos máquinas de juego, objeto del expediente.

- Exp. H-97/96. Andrés Velázquez López. Infracción arts. 10, 11, 12 y 38 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juegos objeto del expediente.

- Exp. H-113/96. Antonio Expósito González. Infracción arts. 10, 11, 12 y 38 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

- Exp. H-122/96. Recreativos Colombo, S.L. Infracción arts. 10, 11, 12 y 38 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

- Exp. H-133/96. Guillelia, S.L. Infracción arts. 10, 11 y 12 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

- Exp. H-134/96. Cía. Andaluza de Juegos de Azar, S.L. Infracción art. 4 de la Ley del Juego y Apuestas. Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

- Exp. H-138-/96. Recreativos Colombo, S.L. Infracción arts. 10, 11, 12 y 38 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, objeto del expediente.

- Exp. H-149/96. Manuel Carmona Avila. Infracción art. 19.1 de la Ley del Juego y Apuestas. Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

- Exp. SE-104/96. Antonio Expósito González. Infracción arts. 10, 19, 25, 35 y 38 del RMRACAA. Sanción: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) e inutilización de dos máquinas de juego, objeto del expediente.

- Exp. SE-111/96. Recreativos Coral, S.L. Infracción arts. 19, 25, 35 y 38 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, objeto del expediente.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: H-164/96-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan M. Feria Sánchez. C/ Real de la Feria, 86, de Valverde del Camino.

Hechos denunciados: El día 18 de agosto de 1996, la empresa Ganadería Los Millares, S.R.L., representada por don Manuel Ángel Millares García, organizó un espectáculo mixto sin picadores en la plaza de toros de Valverde del Camino (Huelva), actuando el diestro don Juan Manuel Feria Sánchez, sin que estuviese habilitado para su intervención en la lidia ni incluido en la certificación de alta

del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huelva.

Infracción: Art. 2 del Reglamento de Espectáculos Tauromáticos aprobado por R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Grave según el art. 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, 25.000 ptas., una vez tenidas en cuenta las circunstancias especificadas en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Huelva, 23 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-60/97-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 16.2.1997 por Dirección General de Política Interior Unidad de Policía contra Miguel Ángel Pérez Rodríguez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Ha acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M.^o Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en Fly (Bar), en Avda. Reina Mercedes, 19:

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,25 horas del día del acta (16.2.1997) lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acto Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/65/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/65/97 M.

Persona o entidad denunciada: Repara, S.L., núm. registro ECJ-010437, domicilio en Sevilla, C/ Conde Halcón, 29, bajo.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10 y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Infracción muy grave. Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 52.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas., hasta 50.000.000 ptas. y accesorias.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-85/96-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a Taurina del Valle, S.L. con domicilio en Sevilla, Avda. Ntra. Sra. del Valle, s/n, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 23 de marzo de 1996 formulada por la Presidencia del Espectáculo Taurino cele-

brado el día 23 de marzo de 1996 en Constantina, se denuncian los siguientes hechos:

Modificación injustificada del cartel al sustituir todas las reses por otras tantas de distinta ganadería a la anunciada.

II

Con fecha 16 de octubre de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la Propuesta de Resolución.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a Taurina del Valle, S.L., con 250.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 273870 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de

Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 1611/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	300 ptas./abon/trim.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trim.	27 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	43 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 65 m ³ /trim.	75 ptas./m ³
Más de 65 m ³ en adelante/trim.	106 ptas./m ³
Se establece una reducción del 50% del Bloque I del consumo doméstico, en virtud del art. 5 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro domiciliario de agua.	
Consumo industrial	
Hasta 15 m ³ /trim.	32 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	43 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante trim.	58 ptas./m ³
Cuota de contratación	5.000 ptas./abonado
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.000 ptas./mm	
Parámetro B: 36.113 ptas./l/seg.	
Fianza: 4.500 ptas./abonado	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Algematic, S.A.
Domicilio: Doña Casilda, 3. Algeciras (Cádiz).
NIF/CIF: A 11041266.

Que por el órgano citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.3.1995, los Organos del Servicio de Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02206 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Algematic, S.A., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 000902.
Núm. guía: 704531-J.

Núm. Matrícula: CA 001783.
Núm. guía: 704688-K.

Núm. Matrícula: CA 005096.
Núm. guía: 165436-Y.

Núm. Matrícula: CA 005218.
Núm. guía: 458331-D.

Núm. Matrícula: CA 005219.
Núm. guía: 371973-R.

Núm. Matrícula: CA 005579.
Núm. guía: 692695-D.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los art. 3.2 del R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 661.116.
Cuota tributaria: 1.662.706.
Deuda tributaria: 1.662.706.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15

días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Automáticos Mijas, S.L.
Domicilio: Doña Casilda, 3, Algeciras (Cádiz).
NIF/CIF: B 29.214.350.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación: Con fecha 14.2.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02228 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Automáticos Mijas, S.L. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula: CA 000231.
Núm. guía: 877180-S.

Núm. matrícula: CA 003002.
Núm. guía: 828487-X.

Núm. matrícula: CA 003004.
Núm. guía: 827301-H.

Núm. matrícula: CA 003018.
Núm. guía: 829492-C.

Núm. matrícula: CA 003026.
Núm. guía: 813044-Y.

Núm. matrícula: CA 005216.
Núm. guía: 1008001.

Núm. matrícula: CA 003003.
Núm. guía: 728793-N.

Núm. matrícula: CA 003017.
Núm. guía: 813042-W.

Núm. matrícula: CA 003019.
Núm. guía: 828486-W.

Núm. matrícula: CA 003034.
Núm. guía: 802693-V.

Núm. matrícula: CA 005580.
Núm. guía: 917604-M.

Núm. matrícula: CA 001842.
Núm. guía: 406596-I.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.322.232.
Cuota tributaria: 3.325.413.
Deuda tributaria: 3.325.413.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Bolamor, S.L.
Domicilio: Jardines, 46, La Línea (Cádiz).
NIF/CIF: B 11077625.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02170 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Bolamor, S.L. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1994, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 13105-B.
Núm. guía: 716079-N.

Núm. Matrícula: CA 13103-B.
Núm. guía: 728673-X.

Núm. Matrícula: CA 13142-B.
Núm. guía: 744346-S.

Núm. Matrícula: CA 14635-B.
Núm. guía: 816215-X.

Núm. Matrícula: CA 14636-B.
Núm. guía: 819122-S.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 2.129.205.
Cuota tributaria: 5.551.475.
Deuda tributaria: 5.551.475.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Sala.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Camael, S.L.
Domicilio: Antonio Fernández Sevilla, 5, El Puerto de Santa María (Cádiz).
NIF/CIF: B 11211067.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02150 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Camael, S.L. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1994, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 000809.
Núm. guía: 790529-Z.

Núm. Matrícula: CA 004833.
Núm. guía: 802019-X.

Núm. Matrícula: CA 000698.
Núm. guía: 790530-A.

Núm. Matrícula: CA 000803.
Núm. guía: 773738-E.

Núm. Matrícula: CA 000800.
Núm. guía: 773737-D.

Núm. Matrícula: CA 000208.
Núm. guía: 877271-F.

Núm. Matrícula: CA 000799.
Núm. guía: 798045-B.

Núm. Matrícula: CA 00807.
Núm. guía: 798044-A.

Núm. Matrícula: CA 007053.
Núm. guía: 778319-J.

Núm. Matrícula: CA 004832.
Núm. guía: 805081-R.

Núm. Matrícula: CA 000802.
Núm. guía: 790537-A.

Núm. Matrícula: CA 000801.
Núm. guía: 790535-F.

Núm. Matrícula: CA 000804.
Núm. guía: 798150-C.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 5.535.933.
Cuota tributaria: 14.433.835.
Deuda tributaria: 14.433.835.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Camael, S.L.
Domicilio: Antonio Fernández Sevilla, 5, El Puerto de Santa María (Cádiz).
NIF/CIF: B 11211067.

Que por el órgano citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 14.3.1995, los Organos del Servicio de Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02216 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Camael, S.L., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1995, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 000208.
Núm. guía: 877271-F.

Núm. Matrícula: CA 000698.
Núm. guía: 790530-A.

Núm. Matrícula: CA 000799.
Núm. guía: 798045-B.

Núm. Matrícula: CA 000800.
Núm. guía: 773737-D.

Núm. Matrícula: CA 000801.
Núm. guía: 790535-F.

Núm. Matrícula: CA 000802.
Núm. guía: 790537-H.

Núm. Matrícula: CA 007053.
Núm. guía: 778319-J.

Núm. Matrícula: CA 000803.
Núm. guía: 773738-E.

Núm. Matrícula: CA 000804.
Núm. guía: 798150-C.

Núm. Matrícula: CA 000807.
Núm. guía: 798044-A.

Núm. Matrícula: CA 000809.
Núm. guía: 790529-Z.

Núm. Matrícula: CA 004832.
Núm. guía: 805081-R.

Núm. Matrícula: CA 004833.
Núm. guía: 802019-X.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.432.418.
Cuota tributaria: 3.602.531.
Deuda tributaria: 3.602.531.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15

días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Sala.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Comercial Joyca, S.A.
Domicilio: San Juan, 14, Jerez Ftra. (Cádiz).
NIF/CIF: A 11627585.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02168 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Comercial Joyca, S.A. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1994, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 004140.
Núm. guía: 002073-T.

Núm. Matrícula: CA 006952.
Núm. guía: 485553-D.

Núm. Matrícula: CA 004139.
Núm. guía: 485580-E.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.277.523.
Cuota tributaria: 3.330.885.
Deuda tributaria: 3.330.885.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación

que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Florida Bingo, S.A.
Domicilio: Real, 89, San Fernando (Cádiz).
NIF/CIF: A 11082419.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 3.2.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02178 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Florida Bingo, S.A. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1994, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 006673.
Núm. guía: 775432-I.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 425.481.
Cuota tributaria: 1.112.206.
Deuda tributaria: 1.112.206.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el

Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Sala.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Inmari, S.L.
Domicilio: Armas, 11. San Roque 8 (Cádiz).
NIF/CIF: B 11077229.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los Organos del Servicio de Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02162 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Inmari, S.L., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1994, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. de Matrícula: CA 006660.
Núm. de guía: 093788-G.

Núm. de Matrícula: CA 006668.
Núm. de guía: 451879-Z.

Núm. de Matrícula: CA 000990.
Núm. de guía: 805005-T.

Núm. de Matrícula: CA 006666.
Núm. de guía: 093787-F.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.703.364.
Cuota tributaria: 4.441.180.
Deuda tributaria: 4.441.180.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el

Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Sala.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Inmari, S.L.
Domicilio: Armas, 11. San Roque 8 (Cádiz).
NIF/CIF: B 11077229.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02199 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Inmari, S.L. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1995, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. de Matrícula: CA 000990.
Núm. de guía: 805005-T.

Núm. de Matrícula: CA 006660.
Núm. de guía: 093788-G.

Núm. de Matrícula: CA 006666.
Núm. de guía: 093787-F.

Núm. de Matrícula: CA 006668.
Núm. de guía: 451879-Z.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 440.744.
Cuota tributaria: 1.108.471.
Deuda tributaria: 1.108.471.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el

Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Jospí, S.L.
Domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, Km. 16. Conil de la Frontera.
NIF/CIF: B 41278680.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 14.3.95, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02213 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Jospí, S.L. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1995, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 003869.
Núm. guía: 760710-C.

Núm. Matrícula: CA 003870.
Núm. guía: 790429-D.

Núm. Matrícula: CA 003871.
Núm. guía: 1145534.

Núm. Matrícula: CA 003872.
Núm. guía: 794458-C.

Núm. Matrícula: CA 004408.
Núm. guía: 1027611.

Núm. Matrícula: CA 004826.
Núm. guía: 760701-T.

Núm. Matrícula: CA 004827.
Núm. guía: 785683-P.

Núm. Matrícula: CA 004831.
Núm. guía: 804987-B.

Núm. Matrícula: CA 005375.
Núm. guía: 742584-Y.

Núm. Matrícula: CA 005526.
Núm. guía: 108113-F.

Núm. Matrícula: CA 005527.
Núm. guía: 760650-U.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.212.046.
Cuota tributaria: 3.048.295.
Deuda tributaria: 3.048.295.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Juegos Recreativos Royalty, S.A.
Domicilio: Regino Martines, 7 y 9. Algeciras (Cádiz).
NIF/CIF: A 11059888.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 14.3.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02214 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Juegos Recreativos Royalty, S.A., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1995, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 001735.
Núm. guía: 802195-R.

Núm. Matrícula: CA 004954.
Núm. guía: 54547-P.

Núm. Matrícula: CA 004962.
Núm. guía: 593797-J.

Núm. Matrícula: CA 004989.
Núm. guía: 545548-Q.

Núm. Matrícula: CA 004991.

Núm. guía: 545546-O.

Núm. Matrícula: CA 005667.
Núm. guía: 593796-I.

Núm. Matrícula: CA 004932.
Núm. guía: 572014-O.

Núm. Matrícula: CA 004959.
Núm. guía: 605033-N.

Núm. Matrícula: CA 004988.
Núm. guía: 606443-T.

Núm. Matrícula: CA 004990.
Núm. guía: 578569-R.

Núm. Matrícula: CA 004995.
Núm. guía: 605034-O.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.212.046.
Cuota tributaria: 3.048.295.
Deuda tributaria: 3.048.295.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal triutario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días

16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Peticion de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 62178 DOC. 908/91 LAFUENTE VAZQUEZ JUAN BAUTISTA CRESCENCI
FINCA C/ MARQUES NERVION
V. DECLARADO: 7,300,000 U. COMPROBADO: 8,520,000

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 62500 DOC. 35073/93 JOSE M. GARCIA LOPEZ
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 62949 DOC. 65690/87 GARAJE OSORIO, S.L.
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 63044 DOC. 35151/90 COM.BIENES HERMANAS GALISTEO
CONSTITUCION COMUNIDAD BIENES
V. DECLARADO: U. COMPROBADO: 24,041,500

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 63597 DOC. 5737/89 NUNEZ NARANJO PEDRO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 65107 DOC. 39861/88 RODRIGUEZ CID, ANTONIO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 65213 DOC. 44634/91 LA FLOR SEVILLANA, S.A.
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 65726 DOC. 30591/87 CAÑADA DE REBUJENA
VARIAS FINCAS
V. DECLARADO: 31,680,000 U. COMPROBADO: 95,178,237

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 66832 DOC. 28182/94 GARCIA PEREZ JAVIER
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 67472 DOC. 298/91 CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 67491 DOC. 1040/92 TIRADO GARCIA JOSE LUIS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 67573 DOC. 16174/93 ABRIL VILLALBA EDUARDO
EXPEDIENTE SANCIONADOR TRANSMISIONES.

COD. 67787 DOC. 28512/89 AL BAYT S.A.
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 67800 DOC. 41657/87 GARCIA DELGADO, VICENTE
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 67869 DOC. 8553/92 CAD DE PROP EDIFICIO HISPALES
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 68196 DOC. 5306/88 RIO GUADALETE, SDAD.COOP.AND.
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 68391 DOC. 6788/92 MONTALVO FRANCO PURIFICACION
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 68392 DOC. 41337/87 JIMENEZ BRENA RAFAEL
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 68419 DOC. 7110/88 PROMOCIONES EN PARCELAS Y SOLARES, S.A.
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 68594 DOC. 24209/86 MAQUEDA SANCHEZ, MIGUEL

COMPROBACION DE VALOR

COD. 68861 DOC. 44242/91 ACEVEDO MORENO, JUAN
RUMICA SITIO VEREDA DE LA CARNE
V. DECLARADO: 50,000 U. COMPROBADO: 446,250

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 69178 DOC. 1660/90 LOPEZ_OBRERO FERRE JOSE CARLOS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 69223 DOC. 46291/91 INFANTE GOMEZ EDUARDO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 69573 DOC. 73/95 MARTIN LEAL FRANCISCO ALBERTO
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 69832 DOC. 29098/89 PEREZ ABASCAL MANUEL
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 70735 DOC. 91/95 CARRANZA GOMEZ ANTONIO (COMPROVI, S.A.)
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 70753 DOC. 299/94 EXPLOTACIONEA AGRICOLAS DEL ALJARAFE S.L
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 70760 DOC. 77/95 TORO FERNANDEZ JOSE MARIA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 70790 DOC. 21756/88 I.A.D. S.A.(MIGUEL ANGEL PUCH ORTA)
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 71365 DOC. 45390/92 BOSA S.A.
LOCAL COMERCIAL PLANTA BAJA
V. DECLARADO: 4,057,500 U. COMPROBADO: 8,148,758

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 71451 DOC. 36248/88 HOLDING, S.A. (FCO. PEREZ GARCIA)
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 71592 DOC. 401/94 CLAR DIAZ OLGA TATIANA
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 71593 DOC. 400/94 CLAR DIAZ GUSTAVO A
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 71615 DOC. 61/94 MUÑOZ GOMEZ HILARIO
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 71616 DOC. 79/94 CARMACHO HUMANES ANTONIO
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 71630 DOC. 561/94 BARRERA MONGE JUAN
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 71839 DOC. 1040/92 TIRADO GARCIA JOSE LUIS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 71856 DOC. 515/91 GARCIA GARCIA AGUSTIN
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 71964 DOC. 41903/89 EL MATERIAL INDUSTRIAL COMPANIA ANONIMA
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 72150 DOC. 45411/89 PUERTO RODRIGUEZ GENARO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 72282 DOC. 9087/90 URGAS REYES ANTONIO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 72732 DOC. 1482/91 LA ESTANCADA S C
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 72760 DOC. 37327/89 AMIAN NOVALES CONSUELO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 73631 DOC. 20485/89 CORRAL DE AZOFAIFO, COMUNIDAD BIENES
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 73666 DOC. 23850/88 INSESA INMOBILIARIA SEVILLANA DE NAVES
PARCELA POLIG. LA RED
V. DECLARADO: 20,400,000 U. COMPROBADO: 83,980,800

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 73828 DOC. 18/91 RODRIGUEZ VIÑA BALDOMERO
COMUNICACION SUCESSIONES

COD. 74314 DOC. 31279/89 LOPEZ MUÑOZ, MIGUEL
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 74353 DOC. 17957/87 GRUESO CARRIZOSA ANTONIO Y OTROS
LIQUIDACION: TS- 1516/95 IMPORTE: 3,243

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 74815 DOC. 3877/94 POZO PEREZ, AURORA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 74903 DOC. 1391/91 DEHESA NORTE S.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 74937 DOC. 45813/89 PARDILLO MORAL JOSE ANTONIO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 74952 DOC. 12864/92 PALMA LOPEZ RAQUINA
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 75058 DOC. 900307/95 TORREGROSA SANCHEZ FRANCISCO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 75303 DOC. 30206/88 MONTERO BARRILERO MARINA, ARACELI
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 75306 DOC. 19805/88 GONZALEZ-PAEZ Y ARCOS ENRIQUE
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 75647 DOC. 625/93 CABRERA VALVERDE VICENTE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 75653 DOC. 3067/94 BANCO ZARAGOZANO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 75698 DOC. 16418/88 BORRAS GIL ISIDORO (MASACHS IBERICA, S.A.
SOLAR URBANIZACION SAN MIGUEL
V. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 2,810,088

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 76112 DOC. 582/95 BANCO ZARAGOZANO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 76153 DOC. 792/92 CMDAD. DE PROP. JOSE ANTONIO I
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 76155 DOC. 626/93 RODRIGUEZ CANTARERO JUAN CARLOS
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 76160 DOC. 1896/93 PEREIRA ABUJERA ANTONIA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 76708 DOC. 303/95 GARCIA MARTIN MANUEL
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 77959 DOC. 2413/95 FERNANDEZ SANTA CRUZ Y SCHEZ EULOGIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 78083 DOC. 1086/93 MARQUEZ CARRASCO GENARO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 78266 DOC. 36/94 GARCIA CORCHADO MARIA TERESA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 78418 DOC. 27694/94 GONZALEZ GARCIA VALENTIN
FINCA URBANA C/ PADRE GARCIA TEJERO
V. DECLARADO: 21,500,000 U. COMPROBADO: 29,337,316

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 78625 DOC. 1751/94 PORTELA NERA ANA MARIA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 79373 DOC. 41691/87 MOYA MORENO ARTURO
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 48,500,000 U. COMPROBADO: 68,391,697

COD. 79374 DOC. 41691/87 JARDINES DE GINES SA(RP. ART. MOYA MORENO)
SEGREGACION
V. DECLARADO: 48,500,000 U. COMPROBADO: 68,391,697.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 79822 DOC. 3075/89 CRUZ GARCIA MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 79828 DOC. 19424/91 DE ASPE GAMERO FILOMENO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 79829 DOC. 41099/91 BOBY BUZON MARIA DEL CARMEN
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 80092 DOC. 227/95 SEGURA DOMINGUEZ GERTRUDIS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 80065 DOC. 412/95 CARRASCO MUÑOZ RAFAEL
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 80067 DOC. 413/95 CARRASCO MUÑOZ RAFAEL
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 80493 DOC. 441/95 RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARMEN
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 80661 DOC. 21536/89 ALONSO ALONSO NATIVIDAD
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 81348 DOC. 7690/93 TAMAYO RAMIREZ PILAR
 UIV. PLURIF. BLOQUE C/MONTE CARMELO-59
 U. DECLARADO: 1,600,000 U. COMPROBADO: 7,573,504

COD. 81390 DOC. 13923/96 PRIETO JIMENEZ RAFAEL
 UIV. PLURIF. BLOQUE EN BANI
 U. DECLARADO: 4,200,000 U. COMPROBADO: 13,386,956

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 81498 DOC. 198/95 CABANA VASCO CONCEPCION
 ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 81500 DOC. 401/94 CLAR DIAZ OLGA TATIANA
 ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 81599 3DOC. 2783/95 PEREIRA PASTOR, MARIA ISABEL
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 81622 DOC. 292/95 CORTES MIRA MANUEL A.
 ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 81863 DOC. 7523/95 AUMESQUET TENA ROSALIA
 GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COD. 81868 DOC. 10973/90 TORRES LABRADOR, MARIA DEL MAR
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 81913 DOC. 9/94 TORRECILLA GALVEZ JOSE
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 81959 DOC. 434/95 QUERENCIO PALOMO JOAQUIN
 ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 82025 DOC. 104536/89 MOTOR LUE, S.A.
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 82334 DOC. 27440/88 BARQUIN FERNANDEZ PEÑARANDA, JOAQUIN
 LOCAL COMERCIAL C/ CASTILLO UTRERA
 U. DECLARADO: 11,300,000 U. COMPROBADO: 13,938,059

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 82595 DOC. 55/96 MORENO LOPEZ MANUEL
 ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 82633 DOC. 9252/93 FERNANDEZ-COTTA JIMENEZ, JERONIMO
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 82782 DOC. 934/95 URZQUEZ HIGADO JOSE CARLOS
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 82786 DOC. 1482/94 LLEKA FERNANDEZ CONCEPCION
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 82787 DOC. 1466/94 BANCO BILBAO-VIZCAYA
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 82794 DOC. 1469/94 LLEKA FERNANDEZ CONCEPCION
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 82796 DOC. 858/95 CAYGES, S.C.
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 82889 DOC. 1513/96 AMUSQUET TENA ROSALIA
 GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 83004 DOC. 36964/92 UILLALOBOS PATERSON EUGENIO
 COMPRAVENTA INMUEBLE C/FRAY MARCOS
 U. DECLARADO: 7,000,000 U. COMPROBADO: 12,320,000

COD. 83011 DOC. 52119/92 EDIFICIO TURIA DOCE S.A.
 C.V. INMUEBLE C/ VIRGEN LUJAN-41
 U. DECLARADO: 2,000,000 U. COMPROBADO: 13,639,550

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 83048 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD, ALBERTO
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 83122 DOC. /96 GARCIA CARRASCO MANUEL
 IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 83157 DOC. /96 HERNANDEZ TIerno CARMEN
 IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COMPROBACION DE VALOR

COD. 83538 DOC. 41732/87 GALVEZ GRANADO JOSE MARIA
 OFICINAS C/ REP. ARGENTINA
 U. DECLARADO: 5,172,000 U. COMPROBADO: 15,237,690

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 84721 DOC. 47233/92 BETICA DE GESTION SA
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 84768 DOC. 798/95 BEJARANO MERINO MANUEL
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 84773 DOC. 14765/93 BENITEZ PACHON ANDRES
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 84775 DOC. 924247/95 TIRADO MUÑOZ FELIPEZ
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 84872 DOC. 75934/95 GARCIA UIZCAINO, MARIA DEL CARMEN
 LIQUIDACION: TD- 1228/96 IMPORTE: 57,812

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 84928 DOC. 2662/95 PAÑEDA REINLEIN, ELENA
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 84986 DOC. 611/95 ALONSO CALVO JUAN CARLOS
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 85007 DOC. /96 GOMEZ MARTINEZ ANGEL
 JUNTA PROVINCIAL SUCESIONES.

COD. 85034 DOC. 1101/95 BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 85061 DOC. 2642/94 BANCO MERIDIONAL
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 85065 DOC. 3740/92 MARTIN WALLS, EULALIA
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 85124 DOC. 2063/93 DE ASIS DE LA PAZ ARANDA FRANCISCO
 RECURSOS SUCESIONES

COD. 85130 DOC. 1/95 DEVOS BAEZ AGUSTIN
 ACUERDOS SUCESIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 85141 DOC. 1953/95 DE LOS ANGELES MANCHÓN RUIZ MARIA
 DONACION 1/2 INDIVISA
 U. DECLARADO: 2,250,000 U. COMPROBADO: 4,830,000

COD. 85156 DOC. 3018/94 BERNAL RENDON JUAN FRANCISCO
 SUERTE AL SITIO DE ZAHONJA
 U. DECLARADO: 1,150,000 U. COMPROBADO: 3,538,437

COD. 85158 DOC. 1731/88 TRILLO ALVAREZ MANUEL
 UIV. PLURIF. EN BLOQUE
 U. DECLARADO: 4,363,000 U. COMPROBADO: 5,498,976

COD. 85159 DOC. 944/95 PEREZ HUERTA, EDUARDO MANUEL
 DONACION PARCELA C/SAN AMBROSIO TARAZ.
 U. DECLARADO: 500,000 U. COMPROBADO: 2,500,000

COD. 85271 DOC. 30041/91 SOLLAVIENTOS, S.L.
 EDIF. RONDA CAPUCHINOS N 5-7-9
 U. DECLARADO: 100,000,000 U. COMPROBADO: 208,116,841

COD. 85273 DOC. 6550/89 ALCANTARA OCHAVO FRANCISCO
FINCA LOS PAREONES
V. DECLARADO: U. COMPROBADO: 11,261,803

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 85289 DOC. 564/94 HERRERA LEON ANTONIO
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 85294 DOC. 143/95 ESCOBAR GARCIA JOSE
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 85341 DOC. 1/96 RECREATIVOS COLOMBO, S.L.
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 85378 DOC. 43564/92 LITRAN POZO, M. MAGDALENA Y OTROS
LIQUIDACION: TO- 1687/96 IMPORTE: 204,223
C.V. INMUEBLE C/ LUIS MONTOTO-130 A
V. DECLARADO: 5,434,000 U. COMPROBADO: 7,821,128

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 85435 DOC. 101/96 DE LLANO NEVADO JUAN JOSE
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 85477 DOC. 8314/95 CRUZ TORRES EMILIO DE LA
LIQUIDACION: TO- 1780/96 IMPORTE: 18,790
COMPRVENTA VIVIENDA C/ NUMANCIA
V. DECLARADO: 3,922,000 U. COMPROBADO: 4,194,736

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 85499 DOC. 56/94 SANCHEZ ROMERO ANTONIA
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 85501 DOC. 2490/91 GELART CASTRO, JERONIMO
BASE HERENCIA
V. DECLARADO: U. COMPROBADO: 56,063,761

COD. 85557 DOC. 13065/85 FERNANDEZ RAMIREZ, ANTONIA
SUELO IND.TAL. EN EL GORDILLO
V. DECLARADO: 351,000 U. COMPROBADO: 702,000

COD. 85567 DOC. 28373/88 SUAREZ GONZALEZ BENEDICTO
PARCELA TERRENO EN PAGO DE LA MONEDA
V. DECLARADO: 70,000 U. COMPROBADO: 425,000

COD. 85571 DOC. 29202/86 CADILLA ZARAGOZA ANTONIO
UVA. PLURIF. C/ DR. GONZALEZ GRAMAGE
V. DECLARADO: 3,200,000 U. COMPROBADO: 4,512,300

COD. 85573 DOC. 77/86 FERNANDEZ RAMIREZ GEMMA ANTONIA
O.N. EN EL GORDILLO (LA RINCONADA)
V. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 2,091,985

COD. 85574 DOC. 78/86 FERNANDEZ RAMIREZ GEMMA ANTONIA
O.N. EN EL GORDILLO (LA RINCONADA)
V. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 2,925,445

COD. 85583 DOC. 4950/88 DISTRIBUIDORA PACENSE S.A.
LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS
V. DECLARADO: 4,625,000 U. COMPROBADO: 7,548,000

COD. 85603 DOC. 9301/90 PINO JIMENEZ JUAN A.
LOCAL COMERCIAL POLIG. AEROPUERTO
V. DECLARADO: 11,890,560 U. COMPROBADO: 16,245,009

COD. 85636 DOC. 36454/87 VALPUESTA CORTES GABRIEL
VIV. UNIF. ADOSADA
V. DECLARADO: 500,000 U. COMPROBADO: 739,643

COD. 85638 DOC. 2288/88 CARRERA DELGADO, EMILIO
OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL
V. DECLARADO: 4,300,000 U. COMPROBADO: 12,584,000

COD. 85639 DOC. 2288/88 CARRERA DELGADO, EMILIO
OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL
V. DECLARADO: 4,300,000 U. COMPROBADO: 12,584,000

COD. 85640 DOC. 12305/88 POSCANO COMERCIAL S.L Y OTRO
PARCELA TERRENO POLIG. AEROPUERTO
V. DECLARADO: 80,000,000 U. COMPROBADO: 114,240,000

COD. 85641 DOC. 12305/88 POSCANO COMERCIAL S.L Y OTRO
PARCELA TERRENO POLIG. AEROPUERTO
V. DECLARADO: 80,000,000 U. COMPROBADO: 114,240,000

COD. 85669 DOC. 45111/91 PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A.
VIVI. UNIF. ADOSADA
V. DECLARADO: 25,000,000 U. COMPROBADO: 25,284,598

COD. 85660 DOC. 45724/91 MIFERSA, S.A.
SUERTE TIERRA NTRA. SRA. ROCIO
V. DECLARADO: 48,336,000 U. COMPROBADO: 51,845,325

COD. 85892 DOC. 38671/86 FALCON ALVARO, JOSE LUIS
VIV. PLURIF. EN BLOQUE
V. DECLARADO: 800,000 U. COMPROBADO: 1,147,716

COD. 85898 DOC. 37912/87 SEVETANIA S.A.
SUELO URBANO C/ TIBERIADES Y BETANIA
V. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 17,928,200

COD. 85904 DOC. 935/88 MOLINA SPINOLA Y FERNANDEZ DE LSO RIOS J
VIV. PLURIF. BLOQUE C/ FELIPE-II, 27
V. DECLARADO: 6,500,000 U. COMPROBADO: 9,377,000

COD. 85909 DOC. 22392/88 TRAJANO 6, S.A.
VIV. PLURIF. ADOSADA C/ PAJARITOS-10
V. DECLARADO: 16,960,000 U. COMPROBADO: 25,968,696

COD. 85914 DOC. 32107/88 SOCIEDAD COOP. ANDALUZA REPARACIONES
NAVE IND. POLIG. EL PINO
V. DECLARADO: 42,000,000 U. COMPROBADO: 72,843,740

COD. 85920 DOC. 842/89 BARON ALONSO RICARDO
SUELO URBANO C/ S. BERNARDO
V. DECLARADO: 9,000,000 U. COMPROBADO: 35,600,000

COD. 85934 DOC. 3813/90 NARANJO ESPINOSA, ANDRES
LOCAL COMERCIAL C/ HEROES DE TOLEDO
V. DECLARADO: 1,938,991 U. COMPROBADO: 3,327,950

COD. 85935 DOC. 3814/90 NARANJO ESPINOSA, ANDRES
LOCAL COMERCIAL C/ HEROES TOLEDO
V. DECLARADO: 2,008,060 U. COMPROBADO: 3,446,300

COD. 85938 DOC. 35501/90 GEOFFREY TREMHILT. PAUL
SUELO URBANO C/ LA MADROÑA
V. DECLARADO: 800,000 U. COMPROBADO: 1,224,000

COD. 85951 DOC. 32106/88 ANDALUZA REPARACIONES AUTOMOVILES
SUELO URBANO EN POLIG. EL PINO
V. DECLARADO: 31,800,000 U. COMPROBADO: 67,200,000

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 85978 DOC. 23967/91 CASADO RUIZ, JAIMEN
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 85981 DOC. 15117/89 JURADO CEREZOALFONZO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 86024 DOC. 28826/90 RUBIO REVUELTA, JOAQUIN
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 86031 DOC. 32248/94 INCOGNITO TOVAR JUAN
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 86041 DOC. 921333/95 TALLERES HERMANOS BARRIOS S.C.
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 86053 DOC. 32464/88 HERRERO UBEDA JOSE J.
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 86101 DOC. 33876/92 CORTES CAUANILLAS PINEDA ALFONSO
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 86132 DOC. 2648/96 ALONSO MARTIN, JOAQUIN
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COD. 86152 DOC. 2445/96 DEWE GATFORD, ROBERTO MIGUEL
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COD. 86154 DOC. 2605/96 CASTILLO PALMA, PILAR
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 86167 DOC. 2303/95 RODRIGUEZ MAYA JUAN.
DONACION PARCELA C/ PENAS-2 SEVILLA
V. DECLARADO: 1,280,000 U. COMPROBADO: 1,313,760

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 86202 DOC. 6/96 GARCIA TORRES ROSALIA
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COMPROBACION DE VALOR

COD. 86205 DOC. 3416/93 BECERRA EMILIO BARTOLOME
UUDA.UNIF. ADOSADA-AUDA. CIUDAD JARDIN
U. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 6,420,816

COD. 86206 DOC. 13363/93 MIRANDA DAVID DOMINGUEZ
UIV. PLURIF. EN BLOQUE
U. DECLARADO: 3,055,000 U. COMPROBADO: 6,492,906

COD. 86207 DOC. 13363/93 DOMINGUEZ GONZALEZ ANTONIO
UIV. PLURIF. EN BLOQUE
U. DECLARADO: 3,055,000 U. COMPROBADO: 6,492,906

COD. 86212 DOC. 34801/93 SDAD. COOP. ANDALUZA DE TRABAJADORES
UIV. PLURIF. EN BLOQUE
U. DECLARADO: 375,000 U. COMPROBADO: 3,018,622

COD. 86217 DOC. 7443/94 CONSTRUCC. Y URBANIZ. MERIDIONALES, S.A.
UIV. PLURIF. EN BLOQUE
U. DECLARADO: 315,000 U. COMPROBADO: 3,199,200

COD. 86221 DOC. 39334/94 TELAUTO, S.L.
LOCAL COMERCIAL EN EDIF. CONGRESO
U. DECLARADO: 15,250,000 U. COMPROBADO: 20,700,000

COD. 86229 DOC. 548/88 GREGO REYES SERAFINA MARIA BEGOÑA
UIV. UNIF. AISL.
U. DECLARADO: 5,000,000 U. COMPROBADO: 9,726,240

COD. 86241 DOC. 23903/95 JIMENEZ NUNEZ JOSE LUIS
OFICINAS EN C/LUIS DE MORALES
U. DECLARADO: 5,000,000 U. COMPROBADO: 7,677,600

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 86482 DOC. 302/96 INIGUEZ JIMENEZ RAFAEL
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 86490 DOC. 2938/93 MOYA CASTRO FRANCISCO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 86499 DOC. 71/96 GUARDIOLA DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 86599 DOC. 41475/92 CASTILLA CASTILLA GARCIA
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 86627 DOC. 63376/94 ROBLES LLANES MANUEL
LIQUIDACION: T5- 1007/96 IMPORTE: 1,311,817

COD. 86628 DOC. 63375/94 ROBLES LLANES MANUEL
LIQUIDACION: T5- 1008/96 IMPORTE: 1,311,817

COD. 86629 DOC. 63378/94 ROBLES LLANES MANUEL
LIQUIDACION: T5- 1009/96 IMPORTE: 1,314,281

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 86779 DOC. 222/96 I.PUIG BARNETO JOSE
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COD. 86787 DOC. 4394/88 RELACIONES HUMENOS Y TECNICOS Y ARQUITECTOS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 87046 DOC. 16/92 CARDENAS MITJANAS FRANCISCO
LIQUIDACION: S3- 1408/96 IMPORTE: 263,652
PISO C/CANALETA DE PUNTA UMBRIA
U. DECLARADO: U. COMPROBADO: 26,661,216

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 87251 DOC. 1/96 GONZALO ROCA TOGORES JOSE MANUEL
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 87267 DOC. 1/96 NUÑEZ ASENCIO REYES
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 87319 DOC. 2/96 GONZALEZ GONZALEZ CARMEN
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 87373 DOC. 64598/88 LAVIANA CUETOS, MARGARITA
LIQUIDACION: T0- 2115/96 IMPORTE: 609,600

COMPROBACION DE VALOR

COD. 87529 DOC. 43863/87 INHALBY S.A.
UIV. PLURIF. EN BLOQUE
U. DECLARADO: 7,600,000 U. COMPROBADO: 16,379,200

COD. 87559 DOC. 37756/88 GEINSUR S A
LOCAL COMERCIAL N 7-2
U. DECLARADO: 5,637,000 U. COMPROBADO: 6,536,160

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 87849 DOC. 3713/92 DE LA ROSA MONTERO, LUISA MARIA
LIQUIDACION: S3- 1504/96 IMPORTE: 278,493

COD. 87850 DOC. 3713/92 DE LA ROSA MONTERO, ISABEL
LIQUIDACION: S3- 1505/96 IMPORTE: 278,493

COD. 87851 DOC. 3713/92 DE LA ROSA MONTERO, TAMARA
LIQUIDACION: S3- 1506/96 IMPORTE: 278,493

COD. 87852 DOC. 3713/92 DE LA ROSA MONTERO, LUIS
LIQUIDACION: S3- 1507/96 IMPORTE: 278,493

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 88079 DOC. 1426/96 PEREZ ROSA CARMONA, ANGEL
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 88093 DOC. 3967/92 ADELAI DA LIGERO GARRIDO
UIV. UNIF. AISL.
U. DECLARADO: 15,000,000 U. COMPROBADO: 20,604,834

COD. 88146 DOC. 42089/88 PROMOCIONES CAJAL S.A.
SUELO C/ RAMON Y CAJAL
U. DECLARADO: 10,680,960 U. COMPROBADO: 26,896,590

COD. 88147 DOC. 42090/88 PROMOCIONES CAJAL
SUELO C/ RAMON Y CAJAL
U. DECLARADO: 5,340,000 U. COMPROBADO: 190,500,660

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 88224 DOC. 35069/91 RAYO LOPEZ, PRUDENCIO
LIQUIDACION: T0- 2190/96 IMPORTE: 259,260

COMPROBACION DE VALOR

COD. 88434 DOC. 38478/86 MUÑOZ Y DOMINGUEZ, CONSTRUCCIONES S.A
SUELO URBANO HACIENDA DE GUZMAN
U. DECLARADO: 4,750,000 U. COMPROBADO: 5,413,500

COD. 88457 DOC. 29901/87 SPORT ALORAFRE S.A.
OBRA NUEVA Y DIV. HORIZONTAL
U. DECLARADO: U. COMPROBADO: 511,732,536

COD. 88458 DOC. 29901/87 SPORT ALJARAFE S.A.
 OBRA NUEVA Y DIV. HORIZONTAL
 V. DECLARADO: U. COMPROBADO: 423,578,556

COD. 88475 DOC. 8501/88 DIAZ DE LA HABA FERNANDO
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 5,500,000 U. COMPROBADO: 7,878,367

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 88521 DOC. 46655/91 NAVARRETE CORDERO ANGEL
 LIQUIDACION: T5- 1475/96 IMPORTE: 33,749

COMPROBACION DE VALOR

COD. 88544 DOC. 14971/92 PAVIA PEREZ, JOSE LUIS
 VIV. UNIF. AISL.
 V. DECLARADO: 15,500,000 U. COMPROBADO: 34,337,328

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 88914 DOC. 1367/96 GAVILAN CAMACHO, MANUEL
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 89150 DOC. 11475/88 IBANEZ FUENTES JOSE
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 89275 DOC. 48647/92 ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 1872/96 IMPORTE: 309,949
 C.V. LOCAL COMERCIAL C/ JUAN DE OVIEDO
 V. DECLARADO: 1,500,000 U. COMPROBADO: 5,139,180

COD. 89312 DOC. 43720/92 ARACELI M.R. SL
 LIQUIDACION: T0- 1888/96 IMPORTE: 220,139
 COMRAVENTA VIV. AV. MAIRENA
 V. DECLARADO: 599,700 U. COMPROBADO: 3,014,320

COD. 89314 DOC. 33715/92 JIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 1892/96 IMPORTE: 204,503
 C.V. VIV. NUCLEO RESID. VILLEGAS
 V. DECLARADO: 2,200,000 U. COMPROBADO: 4,530,920

COD. 89319 DOC. 19110/92 PEREZ BARROSO, DIEGO
 LIQUIDACION: T0- 1901/96 IMPORTE: 297,709
 C.V. Y SUBROGACION HIPOTECA
 V. DECLARADO: 510,000 U. COMPROBADO: 3,844,800

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 89356 DOC. 31453/90 MORENO CUADRADO, ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 2291/96 IMPORTE: 146,076

COMPROBACION DE VALOR

COD. 89461 DOC. 19657/91 ALVAREZ ALVAREZ, NATIVIDAD
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 385,216 U. COMPROBADO: 842,011

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 89518 DOC. 52955/95 CEJD, S.L.
 LIQUIDACION: T3- 55/96 IMPORTE: 4,473

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 89564 DOC. 32751/88 NATERAS MORENO AGUEDA
 ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 89615 DOC. 36806/93 RAYSON, S.L.
 LIQUIDACION: T5- 800/96 IMPORTE: 378,898

OBRA NUEVA PARCELA PUERTA DEL CAMARON
 V. DECLARADO: 160,000,000 U. COMPROBADO: 216,545,000

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 89616 DOC. 3510/91 ROMERO DE LA LASTRA MELITON
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 89709 DOC. 241/96 CAMPILLO MENDOZA, MARIA-DUACINEA
 REQUERIMIENTOS SUCESIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 89749 DOC. 49791/93 DISPAKETT, S.L.
 LIQUIDACION: T0- 2266/96 IMPORTE: 283,500

COD. 89757 DOC. 43638/87 RODRIGUEZ FERNANDEZ, ENCARNACION Y OTROS
 LIQUIDACION: T3- 108/96 IMPORTE: 534,500

COD. 89763 DOC. 34316/95 SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE S.A.
 LIQUIDACION: T3- 83/96 IMPORTE: 1,878,703

COD. 89765 DOC. 40623/91 ITALICA DEL HORCAJO, S.L.
 LIQUIDACION: T3- 75/96 IMPORTE: 998,115

COD. 89766 DOC. 59468/95 ALUBLOCK, S.L.
 LIQUIDACION: T3- 66/96 IMPORTE: 230,764

COD. 89771 DOC. 45602/95 RAPID MOTOR SEVILLA, S.A.
 LIQUIDACION: T3- 57/96 IMPORTE: 253,073

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 89795 DOC. 2083/96 PRIMA VIA S.A.
 LIQUIDACION: T4- 144/96 IMPORTE: 424,227
 C.V. VIV. UNIF. ADOSADA C/AGUILAS
 V. DECLARADO: U. COMPROBADO: 17,974,234

COMPROBACION DE VALOR

COD. 80041 DOC. 26717/92 SANCHEZ RUIZ AGUSTIN Y ESPOSA.
 VIV. APARC. TRASTEROS
 V. DECLARADO: 18,000,000 U. COMPROBADO: 22,114,080

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 90231 DOC. 42756/92 MORGADO ZAMBRANO JOSE
 LIQUIDACION: T0- 2376/96 IMPORTE: 1,303,209
 PERMUTAS
 V. DECLARADO: 75,000,000 U. COMPROBADO: 89,640,000

COD. 90238 DOC. 23112/92 RODAS GARCIA RAFAEL
 LIQUIDACION: T0- 2371/96 IMPORTE: 208,408
 C.V. INMUEBLE C/ JAMEZARNA-9
 V. DECLARADO: 4,500,000 U. COMPROBADO: 6,885,438

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 90280 DOC. 1718/91 RIVERA DIAZ JUAN
 LIQUIDACION: T0- 2730/96 IMPORTE: 268,700

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 90344 DOC. 82438/95 GRANDE BELMONTE S.C.
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 90365 DOC. 72172/95 BOSCH FERNANDEZ MACARENA
 REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 90700 DOC. 641/96 CASADO CATALAN, CONSUELO
 LIQUIDACION: T4- 200/96 IMPORTE: 139,500

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 90831 DOC. 43548/95 GIRON ROMERO ANTONIO
 LIQUIDACION: TO- 2538/96 IMPORTE: 105,510
 C.V. UUDA. EN AUDA. DE LA PAZ
 U. DECLARADO: 6,000,000 U. COMPROBADO: 7,552,250

COD. 90837 DOC. 36214/95 MATEO CONDE FLORENTINO
 LIQUIDACION: TO- 2536/96 IMPORTE: 38,067
 TRANSM. SOLARES URB. PILAS VALENCINA
 U. DECLARADO: 7,500,000 U. COMPROBADO: 8,055,000

COD. 90847 DOC. 41476/95 MARTIN MERINO PEDRO
 LIQUIDACION: TO- 2526/96 IMPORTE: 13,722
 C.V. LOCAL GARAJE C/ COLOMBIA
 U. DECLARADO: 1,200,000 U. COMPROBADO: 1,400,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 90904 DOC. 111430/92 JAROM S.L.
 LIQUIDACION: T7- 8/96 IMPORTE: 17,822

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 90966 DOC. 52900/95 SANDINO CARO JOSE ANTONIO
 LIQUIDACION: TO- 2689/96 IMPORTE: 21,362
 C.V. INMUEBLE EN AV. MONTERIA
 U. DECLARADO: 4,000,000 U. COMPROBADO: 4,316,130

COD. 90974 DOC. 44795/95 GONZALEZ RIOS, BERNARDO
 LIQUIDACION: TO- 2681/96 IMPORTE: 42,576
 COMPROVENTA UUDA. C/ LEON
 U. DECLARADO: 3,000,000 U. COMPROBADO: 3,596,520

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 91015 DOC. 52487/94 DE LA TORRE QUILONES LUIS FERNANDO
 RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 91085 DOC. 941/92 LEAL SILVA ANA
 824 ACCS. MARTINEZ LEAL, S.A.
 U. DECLARADO: 8,240,000 U. COMPROBADO: 9,593,832

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 91107 DOC. 54173/95 SANCHEZ MOLINI MONTES JOSE MANUEL
 LIQUIDACION: TO- 2585/96 IMPORTE: 112,396
 UUDA. PLURIF. BLOQUE C/COLOMBIA
 U. DECLARADO: 12,000,000 U. COMPROBADO: 13,674,000

COD. 91197 DOC. 35372/95 JIMENEZ MORENO FERNANDO
 LIQUIDACION: TO- 2581/96 IMPORTE: 43,582
 UUDA. PLUR. BLOQUE AV. CHIVA
 U. DECLARADO: 3,500,000 U. COMPROBADO: 4,131,864

COMPROBACION DE VALOR

COD. 91204 DOC. 24229/92 CAPOTE CALAHORRO ANTONIO
 COMPROVENTA C/SANJUTO-49 (EL CORONIL)
 U. DECLARADO: 2,809,500 U. COMPROBADO: 7,295,184

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 91211 DOC. /96 PACHECO LOPEZ DE MORLA ROSA
 LIQUIDACION: P1- 92/96 IMPORTE: 58,839

COD. 91213 DOC. /96 PABLOS VILLACIEROS JULIA
 LIQUIDACION: P1- 94/96 IMPORTE: 31,360

COD. 91285 DOC. 116677/92 SEVICAR S A
 LIQUIDACION: T7- 37/96 IMPORTE: 26,547

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 91260 DOC. 3767/96 CRUZADO CANDAU RAFAEL
 GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 91303 DOC. 114568/92 SEVICAR S A
 LIQUIDACION: T7- 88/96 IMPORTE: 24,458

COD. 91318 DOC. 115317/92 SEVICAR S A
 LIQUIDACION: T7- 69/96 IMPORTE: 23,520

COD. 91325 DOC. 115796/92 SEVICAR S A
 LIQUIDACION: T7- 60/96 IMPORTE: 26,959

COD. 91499 DOC. 7455/96 PROMOTORA PARA DESARROLLO IND. ANDALUCIA
 LIQUIDACION: T5- 1607/96 IMPORTE: 57,326

COD. 91627 DOC. 727/92 AREZ GAYTE, MANUELA MARIA
 LIQUIDACION: D4- 21/96 IMPORTE: 443,990

COD. 92593 DOC. 27424/96 PLAYASUR INMOBILIARIA S.A.
 LIQUIDACION: T5- 1657/96 IMPORTE: 432,222

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 93363 DOC. 3592/94 FERNANDEZ RUIZ ROBERTO
 ACUERDOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 93614 DOC. 28709/92 GARCIA OGALLA MANUEL
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 U. DECLARADO: 6,300,000 U. COMPROBADO: 9,520,500

COD. 93615 DOC. 28709/92 PEREZ BALLESTER ELENA
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 U. DECLARADO: 6,300,000 U. COMPROBADO: 9,520,500

COD. 93651 DOC. 28979/92 PINILLOS MONTERO GREGORIO
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 U. DECLARADO: 7,500,000 U. COMPROBADO: 19,508,160

COD. 93696 DOC. 34353/92 MARTIN GARCIA MARIA INMACULADA
 C.V. INMUEBLE DEHESA CAMPO AMOR
 U. DECLARADO: 4,000,000 U. COMPROBADO: 19,374,880

COD. 93700 DOC. 34464/92 FERRER GRANADOS ROSA
 VIV. UNIFAMILIAR ADOSADA
 U. DECLARADO: 2,500,000 U. COMPROBADO: 8,434,400

COD. 93717 DOC. 34891/92 SAINZ ZORRILLA ANDRES
 LOCAL COMERCIAL PLANTA BAJA
 U. DECLARADO: 7,000,000 U. COMPROBADO: 13,795,000

COD. 93739 DOC. 35767/92 FABRA ARAGO FRANCISCO
 VIV. UNIFAMILIAR ADOSADA
 U. DECLARADO: 7,000,000 U. COMPROBADO: 11,218,120

COD. 93744 DOC. 36121/92 LOPEZ MONTESINOS ANTONIO
 LOCAL COMERC. Y VIVI. PLURIFAMILIAR
 U. DECLARADO: 7,800,000 U. COMPROBADO: 10,440,000

COD. 93750 DOC. 36486/92 YERGA DELGADO-PEDRO
 PARCELA URB. TARAZONA 1 FASE
 U. DECLARADO: 1,400,000 U. COMPROBADO: 5,194,000

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 93772 DOC. 37901/95 OLIVARES SANCHEZ ANGEL
 LIQUIDACION: TO- 58/97 IMPORTE: 244,063
 C.V. VIV. C/ GENERAL MERRY
 U. DECLARADO: 1,800,000 U. COMPROBADO: 5,283,040

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 93779 DOC. 3729/96 AGUERA VALLEJO, ANDRES Y OTROS
 LIQUIDACION: TO- 175/97 IMPORTE: 321,120

COD. 93780 DOC. 11564/88 ROBLES LLANES MANUEL
 LIQUIDACION: T5- 48/97 IMPORTE: 673,886

COMPROBACION DE VALOR

COD. 93873 DOC. 27331/92 VELAMAZAN GARZON AGUSTIN
 VIV. UNIF. APOSADA
 V. DECLARADO: 1,800,000 U. COMPROBADO: 8,025,300

COD. 93878 DOC. 24331/92 AZNAR MARTIN JUAN MANUEL
 VIV. UNIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 15,000,000 U. COMPROBADO: 32,444,352

COD. 93880 DOC. 25121/92 SERRA DE PABLO ROMERO CARLOS
 LOCAL COMERCIAL ENTREPLANTAS
 V. DECLARADO: 8,550,000 U. COMPROBADO: 24,986,976

COD. 93890 DOC. 26938/92 SANCHEZ LOPEZ JUAN CARLOS
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 5,800,000 U. COMPROBADO: 15,585,203

COD. 93897 DOC. 31358/92 MARIN MORAN SALVADOR
 C.U. PARCELA 238-LA COLINA-CASTIBLANCO
 V. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 9,228,800

COD. 93919 DOC. 25121/92 INDALO-INVERSIONES S A
 LOCAL COMERCIAL ENTREPLANTAS
 V. DECLARADO: 8,550,000 U. COMPROBADO: 24,986,976

COD. 93946 DOC. 24185/92 VAZQUEZ GUILLEN AFRICA
 COMRAVENTA C/ MANUEL SIUROT
 V. DECLARADO: 6,600,000 U. COMPROBADO: 13,688,000

COD. 93947 DOC. 316/92 PARLADE ALVAREZ, IGANCIO ENRIQUE
 VIV. UNIF. CRTA. SU EMINENCIA-11
 V. DECLARADO: 14,000,000 U. COMPROBADO: 51,878,240

COD. 93950 DOC. 21668/92 MARTINEZ JIMENEZ PEDRO
 COMRAVENTA C/ MONCALVES-27
 V. DECLARADO: 8,000,000 U. COMPROBADO: 14,777,140

COD. 93952 DOC. 24331/92 DOMINGUEZ GARCIA JULIAN
 VIV. APARC. Y TRASTEROS HUERTA SALUD
 V. DECLARADO: 15,000,000 U. COMPROBADO: 32,444,352

COD. 93988 DOC. 31453/91 LLANAS GELD, CONCEPCION
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 14,400,000 U. COMPROBADO: 28,191,744

COD. 93990 DOC. 36326/92 AUXMOBEL, S.A.
 NAVE INDUSTRIAL POLIG. LA RED
 V. DECLARADO: 29,394,910 U. COMPROBADO: 41,988,150

COD. 94004 DOC. 37861/92 MORTI FONSECA ROBERTIANO
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 4,000,000 U. COMPROBADO: 9,921,239

COD. 94007 DOC. 38435/92 VERDUGO MONTERO FRANCISCO
 PARC-EL ALMENDRAL URB. C/GRANADOS
 V. DECLARADO: 6,000,000 U. COMPROBADO: 19,688,130

COD. 94010 DOC. 38698/92 MARTIN JARAMILLO, MARIO
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 1,925,000 U. COMPROBADO: 6,050,240

COD. 94013 DOC. 39119/92 LOPEZ ALVAREZ JUAN MANUEL
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 5,200,000 U. COMPROBADO: 9,199,162

COD. 94014 DOC. 39147/92 JIMENEZ JIMENEZ CARMEN
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 1,706,250 U. COMPROBADO: 4,962,958

COD. 94017 DOC. 39464/92 RODRIGUEZ GARCIA ANGEL
 PARCELA URB. LAS MAJADILLAS, 57-A
 V. DECLARADO: 490,000 U. COMPROBADO: 4,250,000

COD. 94018 DOC. 39464/92 RUSTICA SIERRA NORTE, S.L.
 PARCELA URB. LAS MAJADILLAS 57-A
 V. DECLARADO: 490,000 U. COMPROBADO: 4,250,000

COD. 94021 DOC. 40160/92 MONROBE MONROBE CARMEN
 VIV. UNIF. APOSADA
 V. DECLARADO: 4,000,000 U. COMPROBADO: 10,210,536

COD. 94036 DOC. 41017/92 DOMINGUEZ DOMINGUEZ MANUEL
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 3,000,000 U. COMPROBADO: 8,912,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 94305 DOC. 36665/96 LOS PILARES SA
 LIQUIDACION: T5- 136/97 IMPORTE: 488,638

COD. 94917 DOC. 2125/91 RETAMAL CABALLERO, TERESA
 LIQUIDACION: S3- 184/97 IMPORTE: 1,122,799

COD. 94926 DOC. 562/87 GORDILLO GALOCHA ROSARIO
 LIQUIDACION: S3- 171/97 IMPORTE: 596,492

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 94996 DOC. 11569/93 ROVENA, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 188/97 IMPORTE: 235,476
 SEGREGACION
 V. DECLARADO: 12,432,700 U. COMPROBADO: 44,897,710

COD. 94997 DOC. 11569/93 ROVENA, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 188/97 IMPORTE: 325,652
 DIVISION HORIZONTAL
 V. DECLARADO: 121,070,583 U. COMPROBADO: 165,968,293

COD. 95003 DOC. 11346/92 MUNDIVIVIENDA, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 192/97 IMPORTE: 344,426
 SEGREGACION
 V. DECLARADO: 79,554,749 U. COMPROBADO: 148,440,000

COD. 95004 DOC. 11346/92 MUNDIVIVIENDA, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 191/97 IMPORTE: 344,426
 AGRUPOACION HACIENDA CAVALIERT
 V. DECLARADO: 79,554,749 U. COMPROBADO: 148,440,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. 96150 DOC. 24185/92 VAZQUEZ GUILLEN CARMEN
 VIV. PLURIF. EN BLOQUE
 V. DECLARADO: 6,600,000 U. COMPROBADO: 13,688,000

COD. 96731 DOC. 22255/92 POCÓVI GARCIA JOSE
 LOCAL COMERCIAL C/ SAN JACINTO
 V. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 5,961,600

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 97159 DOC. /96 RECREATIVOS CONSOLIDACION, S.L.
 LIQUIDACION: J1- 142/96 IMPORTE: 114,352
 NUM. TOTAL DE LIQUID. 49 J1 142/96-J1 190/96

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Taller Escuela de la Imagen de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la Calle García Briz, núm. 3, 1.º, 29005 Málaga, la notificación a la entidad denominada Taller Escuela de la Imagen de la Resolución que tiene formulada esta Dirección General, en el expediente de F.P.O. núm. 91.29.012.75.4, con fecha 5 de marzo de 1997, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día de la presente publicación.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Promotora Granada Norte, SL, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. Duque de Alba, núm. 6, 18820 La Puebla de Don Fadrique (Granada), la notificación a la entidad denominada Promotora Granada Norte, S.L., de la Resolución que tiene formulada esta Consejería de Trabajo e Industria, en el expediente de F.P.O. núm. 600.97.GR/92, con fecha 10 de marzo de 1997, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el expediente de protección núm. 95/21/0096.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva ha dictado Resolución de 29.1.97, relativa al Expte. de protección de menores núm. 95/21/0096, por la que se acuerda:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción, respecto del menor J.A.R.F., nacido en Huelva, el día 30.5.95, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes.

2.º Mantener el ejercicio de la guarda sobre el menor en la situación actual.

Contra esta Resolución, podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Y ello, para que sirva de notificación a doña Ana M.ª Rodríguez Fernández, madre del menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de enero de 1997.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

ACUERDO de 15 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Quintana Delgado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olleerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor C.R.Q.V., expediente núm. 29/0809/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha

15.4.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Peña Boeta al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olleerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor F.J.P.LL. y O.P.LL., con número de expediente: 29/0264-0265/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María de la Calva Pérez y doña Carmen Bueno Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olleerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 10 de marzo de 1997 del menor C.M.D.L.C.B., con número de expediente: 29/684/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Pérez Velasco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de marzo de 1997, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos del menor en acogimiento que es el de P.P.V. y no el de R/N de M.J.P.V., con número de expediente: 29/680/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Pérez Velasco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de marzo de 1997, por la que se rectifica la Resolución de desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de P.P.V. y no el de R/N de M.J.P.V., con número de expediente: 29/680/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

EDICTO. (PP. 1094/97).

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento en sesión de 21.3.97 el Expediente de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, para cambio de calificación de suelo, dentro de la Unidad de Ejecución UE-1.

Dicho expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, quedando a disposición para su examen en Secretaría.

Villanueva del Trabuco, 1 de abril de 1997.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO. (PP. 1072/97).

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997, Modificación Puntual Número Tres/97 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, relativa a la modificación del uso urbanístico de la nave «Eroski», a instancia de don Rafael Casanueva Pérez, en nombre y representación de la empresa Sistem Filter Median, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se elevará esta aprobación a provisional, en el caso de no presentarse reclamaciones en el tiempo indicado.

Minas de Riotinto, 1 de abril de 1997.- El Alcalde, Emilio Marín Macías.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Personal de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza tiene las siguientes características particulares: Desempeño del puesto de trabajo en jornada partida de mañana y tarde: Cuatro horas por la mañana en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y tres horas por la tarde en la Agencia de Lecturas (Biblioteca).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La ley 30/1.984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1.988, de 28 de julio, 22/1.993, de 29 de diciembre y 42/1.994 de 30 de diciembre; la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto-Legislativo 781/1.986 de 18 de abril; el Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno o que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las

Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, de las establecidas en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes desean tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo III. La dirijan al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 38 de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a tres mil quinientas pesetas (3.500 pts.) y que se ingresarán en la siguiente cuenta bancaria:

UNICAJA: 2103 0190 8 9 023 065685 2

Se deberá de indicar en el documento de ingreso el nombre y apellidos del aspirante, haciendo constar la inscripción a las pruebas de Auxiliar Administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 38,6 de la Ley 30/1992, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, figurando en todos ellos como remitente el propio aspirante quien hará constar, en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, su fecha y número.

4.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.6. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76, 1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidentes: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

19. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

20. Un técnico en la materia nombrado por el Sr. Alcalde.

30. Un Secretario Interventor con Habilitación Nacional nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia.

40. Un representante del Profesorado Local designado por la Delegación Provincial de Educación.

Secretarios: El de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

6.2. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, en base al cual, la totalidad de los vocales deberá de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en que se considere conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Se será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal, titular o suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

6.7. El Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.8. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

6.9. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

7. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores.

8. Proceso Selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales.

-Por cada año completo de servicios prestados al mismo tiempo como Auxiliar Administrativo de una Corporación Local y Sala de Lectura (Biblioteca) de la misma, con un máximo de dos años: 1,5 puntos

-Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en puesto de igual o similar categoría a la plaza convocada, con un máximo de dos años: 0,5 puntos.

-Por cada año completo de servicios prestado en la Empresa Privada, en puesto de igual o similar categoría a la plaza convocada, con un máximo de dos años: 0,25 puntos.

b) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, acreditada con el título o certificación oficial, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

-Bachiller superior o equivalente: 0,75 puntos.

-Título de Grado Medio Universitario, o Diplomado Universitario: 1 punto.

-Título Universitario Superior: 2 puntos.

La puntuación correspondiente a titulación académica no es acumulativa, de manera que la concedida por título superior anula la correspondiente a título inferior.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45 por ciento de la máxima prevista para cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, y que es de 10 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios que tendrán el carácter de eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los aspirantes deberán venir provistos de máquina de escribir de energía manual. No se podrá realizar el ejercicio en máquinas eléctricas.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito en un tiempo máximo de una hora treinta minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas sobre el contenido del temario comprendido en el Anexo I de esta Convocatoria.

Tercer ejercicio. Consistirá en responder por escrito a un tema alejado al azar de los comprendidos en el Anexo II de esta convocatoria, en el plazo de dos horas.

B.2. Los tres ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5.

B.3. La calificación definitiva se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, y la calificación media obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados.

9.1. Finaliza la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 20 días naturales, el aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados, deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo de presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.4. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los plazos y formas establecidos en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1.978: Significado y Estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. La organización de la administración pública en el ordenamiento español. La administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las comisiones delegadas del gobierno. Los ministros.

Tema 5. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. La administración local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 8. El Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección. Deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento. La comisión de gobierno.

Tema 9. Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 13. Los contratos administrativos locales. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección del contratista. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 15. El régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.

Tema 16. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales locales.

Tema 17. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

ANEXO II

Tema 1. Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.

Tema 2. El sistema bibliotecario de Andalucía (SIBIA) y en el resto del Estado español.

Tema 3. Gestión administrativa de una Biblioteca pública municipal. Presupuesto, estadísticas, memorias.

Tema 4. Organización de los fondos de la Biblioteca y su ordenación. Libre acceso. Depósitos.

Tema 5. Tratamiento y conservación de libro.

Tema 6. Materiales no librarios. Tratamiento y conservación.

Tema 7. Diferentes tipos de catálogos en una Biblioteca.

Tema 8. Sistemas de clasificación. La CDU.

Tema 9. Secciones de una Biblioteca pública municipal. La sección infantil. Medios para atraer a los niños a la lectura.

Tema 10. El servicio de información en la Biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.

Tema 11. Actividades de extensión bibliotecaria: servicio a lectores que no pueden desplazarse a la Biblioteca. Proyección de la Biblioteca en el municipio o en la comarca.

Tema 12. La colección local de la Biblioteca pública. Cómo formarla y catalogarla.

Tema 13. Aplicación de la informática a las bibliotecas.

ANEXO III

Modelo de solicitud a presentar por los aspirantes:

Nombre y apellidos:

D.N.I. nº:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria para cubrir mediante concurso oposición una plaza de auxiliar administrativo de ese Ayuntamiento, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria

SOLICITO: Tomar parte en la misma.

A tal efecto alego para la fase del concurso los siguientes:

(Alegar lo que proceda de acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria, acompañando certificaciones o fotocopias compulsadas de los meritos alegados)

Se acompaña justificante de ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALCAUCIN (Málaga)

Alcaucín (Málaga), 29 de abril de 1997.- El Alcalde.

IES MARTIN RIVERO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1299/97).

Centro: I.E.S. Martín Rivero.

Se hace público el extravío de Título de Formación Profesional, Técnico Especialista, de don Miguel Tornay Cañestro, expedido el 10 de agosto de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 17 de abril de 1997.- El Director, Juan Ocaña Jiménez.

NOTARIA DE DON JOSE LUIS MAROTO RUIZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1585/97).

Yo, José Luis Maroto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Alcalá de Guadaira, con despacho en la calle Salesiano Antonio Torrero, número uno, hago saber:

1. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecarias número de expediente tres, instado por «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», contra los cónyuges don José Miguel Mauro Fernández García y doña Araceli Rita San Martín López, de la finca siguiente:

Urbana. Numero dos. Casa unifamiliar, número dos, tipo I-S, ubicada en la Urbanización Santa Lucía primera fase, al sitio de Santa Lucía, en esta ciudad de Alcalá de Guadaira. En la subparcela número dos del plano de parcelación y ocupa ciento treinta con dieciocho metros cuadrados. La superficie total construida de la vivienda, propiamente dicha, es de ciento setenta con setenta y cinco metros cuadrados entre todas las plantas, distribuidas así: Sótano, cuarenta con cincuenta y siete metros y la baja y la alta, cada una sesenta y cinco con cero cuatro metros cuadrados. Dispone de un patio de sesenta y tres con treinta y siete metros cuadrados útiles. Tiene su entrada por la Avenida Santa Lucía y linda: Por la derecha, entrando, con la casa número uno; por la izquierda, con la casa tres, y por al fondo con la casa número nueve. Anejo inseparable. Le corresponde como tal, en la planta sótano, la plaza de aparcamiento número dos.

Dispone de almacén y trastero en la planta de sótano; entrada, salón comedor, cocina, dormitorio y patio en la planta baja y cuatro dormitorios y dos cuartos de baño en la planta alta.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, la segunda, en su caso para el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete a las once horas

y la tercera, en el suyo para el día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las once horas.

2. Todas las subasta se celebrarán en mi Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de diecisiete millones quinientas cincuenta mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcalá de Guadaira, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

SDAD. COOP. AND. MENSAJERIA DEL SUR

ANUNCIO. (PP. 1487/97).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que en Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa «S. Coop. And. Mensajería del Sur», celebrada el día 29 de abril de 1997, se adoptó el acuerdo de disolución de la misma, al amparo del art. 70.1.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio y convocándose asimismo la Asamblea General para aprobar el Balance Final Liquidatorio para el día 12 de mayo de 1997.

Huelva, 30 de abril de 1997.- Los Socios Liquidadores, José M.^o Romero Dios, DNI 29.787.394-W; M.^o Mercedes Romero Dios, DNI 29.046.985-D; Enrique A. Romero Dios, DNI 29.056.478-A.

PUBLICACIONES

Título:

ESTUDIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ASTAS FRAUDULENTAS DE TOROS DE LIDIA

Contenido

- Estudio científico sobre la detección del afeitado:
 - Técnicas metodológicas
 - Técnicas analíticas
- Documentación gráfica en color
- Un volumen de 160 páginas



Realización: Consejería de Gobernación y Universidad de Córdoba

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

PVP: 1.500 ptas. IVA incluido

Venta: En librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm.11
Bellavista 41014 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Formato: UNE A5L



**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63